San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2024

OBJETO: **REPARACION DE CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGÜES PLUVIALES Y OTROS**

MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON - SAN JUAN

DCO

DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO

INDICE GENERAL

PAGINA

MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA 9
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 17
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES 17
I - DATOS DEL CONCURSO DE PRECIOS 17
ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO 17
ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE 17
ARTÍCULO N° 3: DENOMINACIONES 18
ARTÍCULO N° 4: PRESUPUESTO OFICIAL 19
ARTÍCULO N° 5: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO 19
ARTÍCULO N° 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 19
ARTÍCULO N° 7: ADQUISICION DEL PLIEGO 20
ARTÍCULO N° 8: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 20
II - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 20
ARTÍCULO N° 9: ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONCURSO DE PRECIOS 20
ARTÍCULO N° 10: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 20
ARTÍCULO N° 11: FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA 21
ARTÍCULO N° 12: CONTENIDO DEL SOBRE 1 23
ARTÍCULO N° 13: CONTENIDO DEL “SOBRE 2” 25
ARTÍCULO N° 14: GARANTÍA DE LA OFERTA 26
ARTÍCULO N° 15: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 28
III - ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO 29
ARTÍCULO N° 16: APERTURA DE PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMATICO. 29
ARTÍCULO N° 17: ESTUDIO Y EVALUACION DE LA PROPUESTA 30
ARTÍCULO N° 18: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 32
ARTÍCULO N° 19: IMPUGNACIONES 33
IV - ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRA 33
ARTÍCULO N° 20: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 33
ARTÍCULO N° 21: SEGUROS 33
ARTÍCULO N° 22: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 35
ARTÍCULO N° 23: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 36
ARTÍCULO N° 24: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 38
ARTÍCULO N° 25: INSPECCIÓN DE OBRA 39
V - EJECUCIÓN DE LA OBRA 40
ARTÍCULO N° 26: SUBCONTRATOS 40
ARTÍCULO N° 27: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 40
ARTÍCULO N° 28: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD 43
ARTÍCULO N° 29: LIBROS DE OBRA 44
ARTÍCULO N° 30: FOTOGRAFÍA DE OBRA 44
ARTÍCULO N° 31: RESCISIÓN DEL CONTRATO 44
ARTÍCULO N° 32: IMPREVISTOS 44
VI - PAGOS Y RETENCIONES 45
ARTÍCULO N° 33: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 45
ARTÍCULO N° 34: ANTICIPO FINANCIERO 45
ARTÍCULO N° 35: CERTIFICADO DE ACOPIO 46

ARTÍCULO N° 36: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 46
ARTÍCULO N° 37: MULTAS 46
ARTÍCULO N° 38: GASTOS IMPRODUCTIVOS 48
VII - RECEPCIÓN DE LA OBRA 48
ARTÍCULO N° 39: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 48
ARTÍCULO N° 40: TRABAJOS RECHAZADOS 49
ARTÍCULO N° 41: RECEPCIÓN PROVISIONAL 49
ARTÍCULO N° 42: PERÍODO DE GARANTÍA 50
ARTÍCULO N° 43: RECEPCIÓN DEFINITIVA 50
ARTÍCULO N° 44: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 50
MODELO DE FORMULARIOS 51
FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN 51
FORMULARIO N°2: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO 52
FORMULARIO N°3: DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 53
FORMULARIO N°4: NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA 54
FORMULARIO N°5: NOTA A PRESENTAR POR PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053 55
FORMULARIO N°6: NOTA A PRESENTAR POR EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053 56
FORMULARIO N°7: DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE 57
FORMULARIO N°8: DDJJ DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN DE JUSTICIA 58
FORMULARIO N°9: DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES 59
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO 61
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS 63
PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES 65
PLANILLA DE GASTOS GENERALES 67
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES 71
1. ALCANCE DEL PLIEGO: 71
2. GENERALIDADES: 71
3. MEDIDAS DE SEGURIDAD: 71
4. TRÁMITES MUNICIPALES: 73
5. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA: 73
6. SOBRE ESPECIFICACIONES Y MARCAS: 73
7. ASEGURAMIENTO DE CALIDAD 74
7.1. Calificación del Fabricante: 74
7.2. Calificación del Contratista: 74
7.3. Transporte, Almacenamiento y Manipulación: 74
7.4. Control de calidad antes de la aplicación: 74
7.5. Control de calidad durante la aplicación: 74
7.6. Control de calidad luego de la aplicación: 74
8. MUESTRAS Y PRUEBA HIDRÁULICA 75
9. MATERIALES 75
9.1. Respecto a los materiales: 75
9.2. Acerca de la Membrana: 75
9.3. Malla de refuerzo: 75
9.4. Sellado de Juntas: 75
10. CONDICIONES DE APLICACIÓN 75
10.1. De la Superficie a tratar: 75

10.2. Equipos, Herramientas y Accesorios:76
11.CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN 76
11.1. Condiciones Generales76
11.2. Preparación de la superficie....76
11.3. Aplicación....77
11.4. Aplicación sobre Superficies:82
11.5. Limpieza de las herramientas y del sitio.....82
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES 83
1. RUBRO: TRABAJOS PREPARATORIOS.... 83
1.1. Montaje del Obrador: Depósito de materiales y sanitarios para el personal.... 83
1.2. Vallados de protección y señalamiento de la zona de obras.... 84
1.3. Elementos de seguridad para tareas de mantenimiento: 88
1.4. Provisión y Colocación del Cartel de Obra. 91
2. RUBRO: REPARACION DE DESAGÜES PLUVIALES.... 91
2.1. Reparación de embudos deteriorados.... 91
2.2. Reparación de conductos de descarga pluvial. 92
2.3. Reparación de canaletas metálicas.... 93
2.4. Colocación de desagüe pluvial en salida de emergencia norte.... 94
3. RUBRO: CUBIERTAS DE TECHOS.... 95
3.1. Reparación de bordes en Cubierta C2 95
3.2. Preparación de la superficie - Cubierta C2a 95
3.3. Sellado de fisuras, grietas y juntas 96
3.4. Reparación de babetas, tapajuntas metálicos, zinguería.... 97
3.5. Reconstrucción de cubierta en Sala de Máquinas SM1.... 97
4. RUBRO: TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACION 97
4.1. Tratamiento de Impermeabilización completo. 98
4.2. Colocación de membrana líquida. 100
4.3. Prueba hidráulica final.... 100
5. RUBRO: REPARACIONES VARIAS.... 101
5.1. Acondicionamiento de cubierta sobre sanitarios públicos.... 101
5.2. Reparación de escaleras de acceso a azoteas 101
5.3. Colocación de puerta de servicio de acceso a azotea C1.... 102
5.4. Reparación de cenefa metálica Alucobond.... 102
6. RUBRO: LIMPIEZA DE OBRA.... 102
6.1. Limpieza Periódica y Final de obra:.... 102
REGISTRO FOTOGRAFICO.... 105
DOCUMENTACION GRAFICA 123

1

MEMORIA TECNICA Y DESCRIPTIVA

MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA

ALCANCE: El presente concurso de precios, tiene por objeto la provisión de materiales; mano de obra; equipos y procedimientos necesarios para la completa ejecución de la Obra: **Reparación de las cubiertas de techos, desagües pluviales y otros en el edificio Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson**, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín 862 (Oeste) - Dpto. Capital, conforme a las disposiciones generales y particulares establecidas en el presente Pliego.

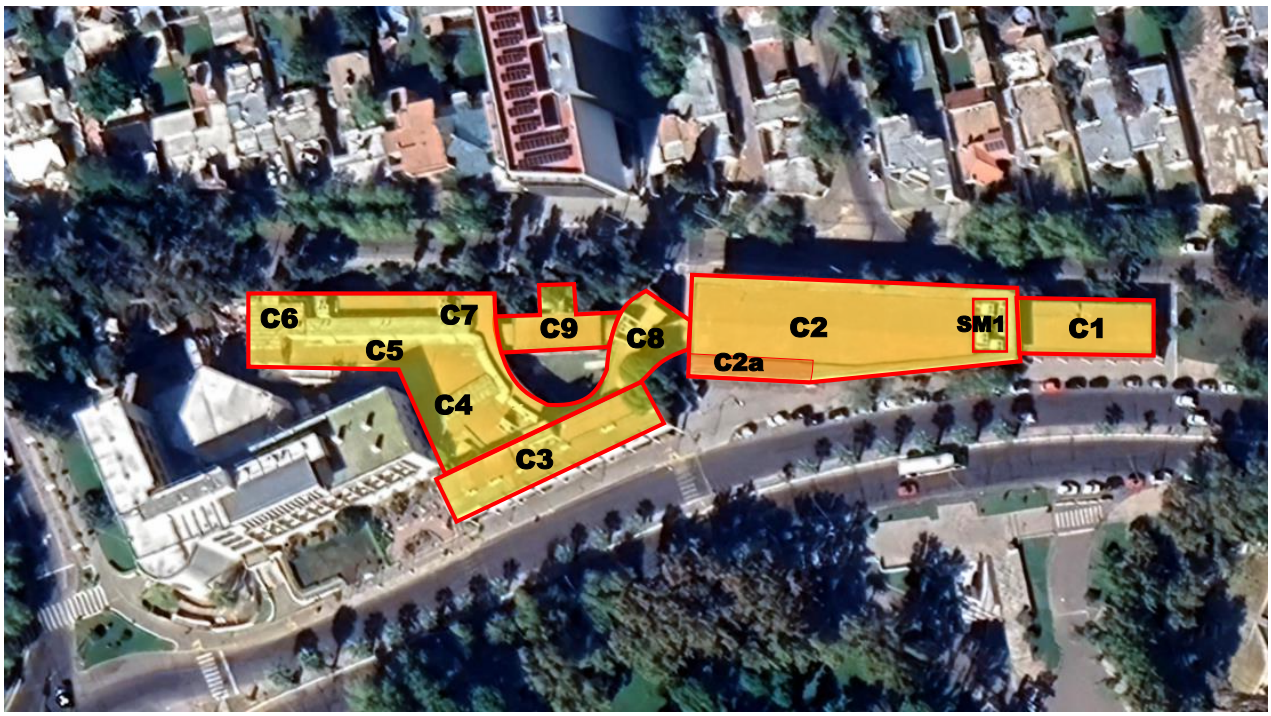
Abarca las superficies de Talleres de Montaje; Sala de Exposición 1; Hall de Acceso principal; Sala de Exposición 4, Área de Administración; Sala de Investigación; Depósito de Obras; Sanitarios Públicos; Circulaciones y Pasillos; Cubiertas del Bar-Restaurante.

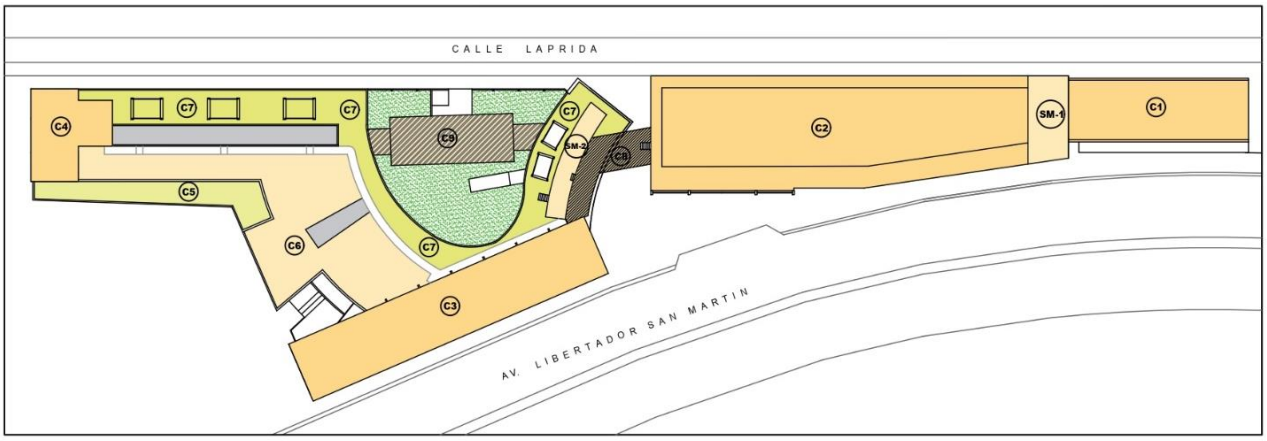
DESCRIPCION: Los trabajos considerados en el presente pliego comprenden la restauración de la membrana impermeabilizante sobre la cubierta de techos en los diferentes sectores indicados en planos; la reparación de la cubierta/piso en Sala de Máquinas (SM1), lo cual incluye la reconstrucción de la carpeta de nivelación para rectificar pendientes y puntos de desagües pluviales en todo el sector que ocupa la SM1.

Abraca también, la revisión, rectificación y reparación completa de todos los desagües pluviales, ya sean canaletas metálicas, embudos, bocas de tormentas, gárgolas, conductos de descargas verticales, etc. Y la reparación de todos los elementos de terminación de las cubiertas (babetas, tapajuntas metálicos, cenefas, etc.), que presentan desperfectos y afectan la estanqueidad de las cubiertas de techos.

El sector a intervenir se encuentra acotado a los límites definidos en el siguiente detalle gráfico, abarcando una superficie total de 3.136,70 m2.

Quedan incluidas todas las intersecciones y detalles (juntas, tuberías, soportes, bases, encuentros con muros, claraboyas, babetas, etc.) que se encuentren sobre las azoteas y dentro de los límites indicados, alcanzando las áreas identificadas de la siguiente manera:





DESCRIPCION	SUPERFICIE (m2)	TIPO DE CUBIERTA
C1 - TALLERES DE MONTAJE	255,75	Chapa galvanizada con relleno de espuma poliuretánica y membrana geotextil
C2 - SALA 1 y HALL DE INGRESO	832,50	Chapa galvanizada con relleno de espuma poliuretánica y membrana geotextil
C2a - ACCESO PRINCIPAL	76,50	Chapa galvanizada con membrana geotextil
SM1 - SALA DE MAQUINAS	80,00	Cubierta de hormigón
C3 - ADMINISTRACION	445,80	Cubierta de hormigón
C4 - SALA 4 - S° y OTROS	464,00	Cubierta de hormigón
C5 - DEPOSITO DE OBRAS	128,50	Cubierta de hormigón
C6 - INVESTIGACION	133,00	Cubierta de hormigón
C7 - PASILLOS CIRCULARES	405,50	Cubierta de hormigón
SM2 - SALA DE MAQUINAS	55,00	Cubierta de hormigón
C8 - CONECTOR-PASO	77,00	Chapa galvanizada con relleno de espuma poliuretánica y membrana geotextil
C9 - BAR - RESTAURANTE	158,75	Chapa galvanizada con membrana geotextil
C9a - SALA DE EQUIPOS Y T.RVA	24,45	Cubierta de hormigón
Superficie Total	**3136,75**	

C1 - Talleres de Montaje: Comprende el bloque conformado por: Hall de depósitos; Talleres de Montaje 1 y 2; Depósitos 1 y 2.-

C2 - Sala 1 y Acceso: Abarca el área de Hall de Ingreso Principal al edificio y la Sala de Exposiciones Nº 1.-

SM-1 - Sala de Máquinas 1: Conforma la Sala de Máquinas Nº1, el sector que ocupan las unidades enfriadoras (Chillers) del sistema de climatización ubicado en la azotea de la Sala de Exposición Nº1.-

C3- Área de Administración: Comprende las oficinas de Dirección, Administración, Sala de Reuniones, y área de aulas-talleres, ubicada en Planta Alta.

C4- Área de Investigación: Esta área abarca el taller de restauración, oficina y servicios (office y sanitario), ubicados en Planta Alta.

C5- Depósito de Obras: Este depósito para almacenamiento de Obras de Artes, se halla situado en planta baja.

C6- Sala 4 - Sanitarios y Otros: Comprende la Sala de Exposición Nº 4; depósito de libros; biblioteca; hemeroteca y sanitarios públicos. -

C7- Pasillo Circular: Abarca la Circulación entorno al patio interior y Sala de Exposición Nº 5, en Planta Baja.

SM-2- Sala de Máquinas 2: Sector del edificio correspondiente a la Sala de Máquinas de equipos de Aire Acondicionado, ubicada en Planta Alta.

C8- Conector-Paso: Comprende la circulación interna entre Hall Principal y Sala de Exposición Nº3 en Planta Baja y puente conector en Planta Alta.

C9 - Cubierta Sushi Bar: Comprende la cubierta metálica del sector correspondiente al bar-restaurante, ubicado en Planta Baja.

TRABAJOS A EJECUTAR: Los trabajos a ejecutar consisten en la reparación y reconstitución completa de la membrana impermeabilizante, en los diferentes sectores del edificio que presentan distintos tipos de cubiertas (metálicas y losas de hormigón) y tienen diversos grados de deterioro.

El alcance de los trabajos incluye la reparación de los desagües pluviales, horizontales y verticales, canaletas, conductos de descargas, embudos; revisión de piezas y accesorios de unión y conexiones. Como así también se arreglarán babetas de hormigón y metálicas, parapetos, cenefas, gárgolas, etc. Y todo otro elemento que forme parte de las cubiertas, los cuales deberán quedar completamente impermeabilizados y garantizar absoluta estanqueidad en toda la superficie de las cubiertas, consideradas.

Las reparaciones mencionadas se realizarán en los sectores del edificio indicados en planos y se resumen a continuación:

1. Desagües Pluviales: Las reparaciones de los desagües pluviales existentes en sus diversas formas, se realizarán aplicando diferentes procedimientos según el tipo de elemento utilizado para el escurrimiento y evacuación del agua de lluvia; y el grado de deterioro que presenta, siguiendo las indicaciones descriptas en las ETP. En general se refieren a:

- Reparación de embudos pluviales: de PVC, galvanizados o metálicos, según sea su localización en las diferentes cubiertas y de acuerdo a lo indicado en planos adjuntos. Se incluirá también la revisión y arreglo de las gárgolas existentes.
- Reparación de conductos de descarga pluvial: con consideración de los diferentes materiales utilizados en su ejecución. Se encuentran indicados en planos de detalles.
- Reparación de canaletas metálicas: ejecutadas en las cubiertas de chapa plegada, según se indican en planos de detalles, en las cuales se deberá considerar la verificación de las pendientes y su rectificación.

2. Impermeabilización de Cubiertas: Se aplicará el tratamiento de impermeabilización sobre todas las cubiertas de techos que se describen en la documentación gráfica y siguiendo los procedimientos indicados en las especificaciones técnicas. Los ítems que se contempla aquí son:

- Reconstrucción de cubierta en Sala de Máquinas 2: Se deberá rehacer la carpeta de nivelación en la superficie que ocupa esta sala de máquinas con el fin de corregir las pendientes defectuosas que actualmente presenta y rehacer canaletas, embudos, puntos de evacuación y descargas pluviales.-
- Tratamiento de impermeabilización: En todas las áreas indicadas en planos, se realizará el tratamiento de impermeabilización con malla de refuerzo y membrana líquida.-

- Reparación de babetas, parapetos: Se incluirá la reparación de babetas, bordes, parapetos, cenefas, bases de tanques, encuentros con muros, claraboyas, soportes de tuberías y todas las estructuras y/o elementos que se hallan en las cubiertas.

3. Reparaciones Varias: Dentro de este rubro, se deberán considerar las reparaciones que se describen a continuación:

- Acondicionamiento de cubierta sobre sanitarios públicos: Sobre el sector denominado SP, se realizarán todos los arreglos, ajustes, limpieza y sellado de la cubierta existente.
- Reparación de escaleras de acceso a azoteas: Se realizará la adecuación de las escaleras existentes, con el fin de permitir la accesibilidad en condiciones seguras para las tareas de mantenimiento.
- Colocación de puerta de servicio de acceso a azotea C1: Para producir la comunicación física y accesibilidad (actualmente inexistente), hacia la azotea C1, según detalles en planos adjuntos.
- Reparación de cenefa de chapa, sobre el muro lateral Este, construida con chapa tipo Alucobond.

Las estructuras reparadas se entregarán en perfecto estado, siendo la Contratista, responsable de garantizar todos los trabajos ejecutados, según las características y especificaciones indicadas en el presente pliego.

La Contratista deberá realizar los trabajos que se encuentran indicados en la presente Memoria Técnica, teniendo en cuenta un minucioso cronograma y plan de tareas en el cual se contemplen las provisiones, restricciones, corte e interrupciones de servicios, etc. que como consecuencia de las tareas a realizar sean indispensables producir, de tal manera que no se entorpezcan las actividades del establecimiento, en virtud de tratarse de un edificio con importante y frecuente uso de carácter público. Esta programación de tareas, estará coordinado con personal responsable de la Dirección de Control Operativo y/o un representante que al efecto se designe y el inspector técnico designado.

El Contratista, se obliga a extremar las medidas de seguridad para atenuar el impacto de la ejecución de los trabajos, en el uso y funcionamiento del edificio, como así también lo inherente a la seguridad de las personas que transitan, durante el período que dure la ejecución de esta obra. Por tanto, deberá planificar la obra en coordinación con los responsables del Edificio y el Inspector de Obra; y contemplar estrictamente las condiciones mencionadas, para cumplir con la premisa de no interferir y/o interrumpir las actividades y funcionamiento del edificio.

Deberá realizar la verificación de las tareas descriptas, para lo cual procederá a visitar el sitio de las obras conjuntamente con la Inspección Técnica para tomar conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos. Por tanto, no podrá aducir desconocimiento de las características principales del edificio y demás condicionantes tales como: accesibilidad, provisión de servicios (energía eléctrica; agua) y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta.

El Presupuesto Oficial es: PESOS CIENTO OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y SEIS, con 75/100 ($ 108.493.196,75) y se conformará según el modelo de Planillas de Presupuestos en formato Excel con aplicación al Sistema SIGOP. Los precios corresponden al mes de Marzo de 2024.-

Los trabajos comprenden la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, etc. y todo cuanto sea necesario para la ejecución de las obras indicadas en la presente memoria y siguiendo las prescripciones descriptas en la Especificaciones Técnicas Particulares. -

El plazo de ejecución de esta obra se establece en NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS y se computarán desde la fecha que se estipule para la Iniciación de los Trabajos, la cual estará documentada mediante un Acta elaborada al efecto.

2

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para el presente Concurso de Precios, el "Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734, y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

I - Datos del Concurso de Precios

ARTÍCULO N° 1:OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares que regirán el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra: **"Reparación de las cubiertas de techos, desagües pluviales y otros en el Museo Provincial del Bellas Artes Franklin Rawson".**

ARTÍCULO N° 2:NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto N° 00001-2024 (Reglamentario de la Ley 128-A).
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73. Pliego General Único de Bases y Condiciones.
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley 1995-A- Decreto Reglamentario N°0007-2021 de Procesos Administrativos.
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Ley N° 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.).
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Resolución Nº 70 – 2024 - MIAyE (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023 (Nuevo Sistema de Redeterminación de Precios).
- Decreto Nº 0312-MIAyE-2024 (Asistencia Financiera Extraordinaria).
- Decreto Reglamentario Nº 0002-2024 (Delta).
- Ley N° 2458-A y Decreto Reglamentario (Emergencia de Obra Pública).

- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo; Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo; Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571.
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Reglamentación y/o Normativa de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- A.E.A 90.364- Sección 710: Reglamentación para Locales para Uso Médico y Salas Externas a los mismos (Reglamentación de Aplicación Obligatoria por la Ley Nacional de Seguridad y Sanidad del Trabajo N° 19.587 y Dec. N° 351/74).
- IRAM: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Reglamentación de la Municipalidad Correspondiente.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO N° 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACION: Dirección de Control Operativo (DCO)

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto. Dirección de Control Operativo (DCO)

COMITENTE: Administración.

INVITADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas, aun sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica, que formule oferta ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en la Ley, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta y se lo notifica de ello fehacientemente y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación autorizada por la Autoridad Competente, haya sido determinada con el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734 y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Memoria Descriptiva
- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Documentación gráfica
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO N° 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CIENTO OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 75/100 ($108.493.196,75)** IVA incluido (21%), calculado con precios básicos correspondientes al mes de Marzo del 2024.

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán cotizar con precios correspondientes al mes en el que se realiza el acto de apertura de Sobres.

ARTÍCULO N° 5: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Contratación se contratará por el sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL, será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecida en la Ley de Obras Publicas Provincial Nº 128-A; Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes. El Ente pagador será la Tesorería General de la provincia o Tesorería del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO N° 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, la que se oficiará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato de Obra correspondiente.

ARTÍCULO N° 7: ADQUISICION DEL PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita.

Para consulta de Pliego y notificaciones se debe visualizar frecuentemente el link del gobierno provincial www.sanjuan.gov.ar. Además se compartirá un link, en la misma publicación oficial, donde se alojarán todos los archivos gráficos en formato pdf.-

ARTÍCULO N° 8: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de Concurso de Precios deberán formularse por escrito ante la Autoridad Competente (ingenieria.proyectos.dco@gmail.com), hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de presentación de la Propuesta.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones por escrito hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de presentación de la oferta.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares aclaratorias o modificatorias, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de la Propuesta.

Será exclusiva responsabilidad del invitado notificarse de las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de las mismas.

II - Presentación de las Propuestas

ARTÍCULO N° 9: ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONCURSO DE PRECIOS

El Proponente deberá conocer la normativa indicada en el Articulo N°2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en el presente Concurso de Precios, el Proponente declara expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso licitatorio, y manifiesta haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo acepta haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, el Representante Legal del Oferente, rubricará el pliego en todas sus fojas, previo a la presentación correspondiente, en prueba de aceptación en el sentido indicado.

ARTÍCULO N° 10: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los Proponentes deberás visitar el edificio donde se emplaza la obra, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua; accesibilidad vehicular, de materiales y personal, como así también otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado. Deberá presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo. (Formulario N°3 - Pág. 53).

Los proponentes por el solo hecho de participar en el presente Concurso de Precios, admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, y de cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución y su costo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO N° 11: FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado a Concurso, en la Oficina de la Dirección de Control Operativo, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – 1° Subsuelo - Núcleo 3, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegara después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad con las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, cerrados. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.

b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación del Concurso de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 12.

c) El “Sobre 2” llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo Nº 13.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.

e) No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original,

en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

f) En el “Sobre 1” se presentará toda la documentación original impresa y en el “Sobre 2” se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.

g) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

h) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

i) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

j) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

k) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases del Concurso o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

l) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

m) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como “original” y “copia”, son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

n) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel “PLANILLA DE OFERTA: REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGÜES PLUVIALES Y OTROS – MPBA F. RAWSON.xls”, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Concurso de Precios, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

o) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las

cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

p) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

q) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo Nº 006/2023, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja “Insumos”, siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

r) Cualquier consulta referida al llenado del archivo “PLANILLA DE OFERTA REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGÜES PLUVIALES Y OTROS – MPBA F. RAWSON.xls”, deberá efectuarse según se indica en el Articulo N°8 del presente Pliego.

ARTÍCULO N° 12: CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación:

a) **Nota de presentación**: Siguiendo el modelo del Formulario N°1 - Pág. 51.

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

c) **Acta de Asamblea:** Por la que se dispone la participación de la/s Sociedad/es en el Concurso de Precios, o autorización para conformar la U.T.

d) **Poder otorgado al Representante**: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTICULO N°14 del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

f) **Certificado habilitante para licitar actualizado**: Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, otorgado por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan en el rubro “Obras de Arquitectura”, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y Capacidad Técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades

individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) Certificado del Empleador I.E.R.I.C.: Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha del Concurso de Precios.

h) Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias: Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad 410021: *"Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)"*, y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.

i) Constancia de Inscripción en AFIP: En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.

j) Certificado de Proveedor: Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

k) Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A): referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A (ex Ley Nº 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando Nota siguiendo el modelo del Formulario N°5 (Pág. 55) o Formulario N°6 - (Pag.56), según corresponda.

l) Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego: Siguiendo el modelo del Formulario N°2 (Pág.52), rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el presente Pliego Licitatorio, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra: Siguiendo el modelo del Formulario N°3 - (Pág. 53), rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del ámbito en el que se efectuará la obra.

n) Declaración Jurada de aceptación de la Justicia Ordinaria y de Constitución de Domicilio: Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia. Y mediante declaración jurada, constituir domicilio real (en la provincia de San Juan) como correo electrónico para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del Formulario Nº8 - (Pág. 58).

o) Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento

de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo del Formulario N°7- (Pág. 57).

Reporte de deuda proveedores del estado: A fin de obtener el detalle de deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas, los Oferentes deben ingresar a la página www.afip.gov.ar con CUIT y Clave Fiscal >> Sistema de Cuenta Tributaria >>Menú >> Cuenta Corriente >> Detalle de Deuda Consolidada >>CONSULTA DE DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO. Constancia de Inscripción de AFIP del Oferente.

p) Formularios 931: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

q) Certificado de Compre Sanjuanino: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura del presente Concurso de Precios. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

r) Certificado de Pago de Autónomos: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección de Control Operativo o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección de Control Operativo o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

s) Designación del Representante Técnico: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Colegio de Profesionales que corresponda y en la D.G.I. (CUIT), o CUIL, con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.

t) Detalle del Personal Afectado a la Obra: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra que se licita.

u) Sobre 2: Con todos los componentes exigidos en ARTÍCULO N° 12:13.-

En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b); c); k); h); i); o); p); q); y r), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Articulo N°9 del presente Pliego.

ARTÍCULO N° 13: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego licitatorio, bajo la denominación "PLANILLA DE OFERTA REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGÜES PLUVIALES Y OTROS – MPBA F.RAWSON.xlsm".

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N°4 - (Pág. 54). El que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlineas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto, como en el plazo de obra y en el mantenimiento de oferta.

b) **Plan de Trabajos**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de planillas S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems, unidad de medida, cantidad y porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

d) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo.

e) **Análisis de Precios**: Para todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipo, etc. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo, cargas sociales, y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

 La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

 Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 006/2023. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

f) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales:** discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla modelo adjunta.

g) **Presentación Digital:** Todas estas planillas (sin perjuicio de ser presentadas impresas en original y copia) deberán presentarse en forma digital, siguiendo el formato Excel del Sistema SIGOP: el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones y los Análisis de Precios; y Gastos Generales. Los datos de todas las planillas deben estar vinculados, según el modelo de planillas de oferta. Siendo el dispositivo de almacenamiento un CD o DVD, no regrabable, en original y copia, debidamente rotulado y certificada su fidelidad en cuanto al contenido, mediante Declaración Jurada, según Formulario N°9 - (Pág. 59).

 En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO N° 14: GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el Articulo N°12 bajo el punto e). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. **Dinero en efectivo**: Es decir un depósito bancario en la cuenta oficial. Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda. Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

 a) Acceder al aplicativo en la página Web:
 http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno.

 b) Elegir "generar boleta con código de barras" se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2. **Transferencias Bancarias:** Debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.

 IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

 En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago".

 Nota: La Garantía, sea "Dinero en Efectivo" o "Transferencia Bancaria", deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

 - Descripción: MIAyE – Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Garantías de Licitación.
 - Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
 - Número de Cuenta: 600-213614-2.
 - Número de CBU: 0450600901800021361420.

3. **Aval bancario:** de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo de vencimiento de la Garantía de Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá extenderse hasta la formalización del contrato.

4. **Seguro de caución:** La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:

 - Deberá realizarse a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia de San Juna, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Dirección de Control Operativo.
 - Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.

- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, entendiéndose como tal, el plazo hasta la firma del Contrato.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
- Podrá presentarse la Póliza de Caución con **firma digital** de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link:

 https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-uIk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing, en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a: contablesop@gmail.com; CC: ingenieria.proyectos.dco@gmail.com; o en soporte electrónico (DVD o pen drive).

5. **Títulos de la deuda pública provincial o nacional,** tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO N° 15: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección de Control Operativo – MIAyE (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - 1° Subsuelo – Núcleo 3, Capital, San Juan, con diez días corridos de

anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO N° 16: APERTURA DE PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMATICO.
Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Concurso de Precios.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobres 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran, al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO N°13**, incisos **e)**, **f)** y **u)** según se indica:

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta;

f) Certificado habilitante para licitar actualizado;

u) “Sobre 2”.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo N°12, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los “Sobres 2”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **rechazando aquellas propuestas que NO PRESENTEN los requisitos exigidos en los incisos a)** y **b) del Artículo N° 13 (Precio ofertado y Propuesta; Plan de Trabajo y Gráfico de Avance de Obra)**, en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o , en su defecto, se dejará constancia en el Acta que, las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

La falta de los demás requisitos citados en dicho Artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

- Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación, cuya resolución será notificada con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Concurso de Precios.

Las copias de las Ofertas estarán disposición de los oferentes, en el lugar que al efecto determine el Organismo Licitante, durante cinco (5) días hábiles siguientes al Acto de Apertura.

ARTÍCULO N° 17: ESTUDIO Y EVALUACION DE LA PROPUESTA

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información, necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con esta Subsecretaría. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

17.1.- Cumplimiento de las Condiciones del Concurso de Precios

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos licitatorios. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

I. No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto del Concurso de Precios.

II. No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

III. De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

17.2.- Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al “Sobre 2”, ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

17.3.- Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos licitatorios, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos licitatorios, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

17.4.- Sobre Especificaciones y Marcas

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO N° 18: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Comitente adjudicará, ad referéndum del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria, el plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha notificación, conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N°14.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes, deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

La Adjudicataria deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los CINCO (5) DÍAS a partir de la firma del mismo. No se admitirá pago diferido del sellado.

Si la Adjudicataria no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

ARTÍCULO N° 19: IMPUGNACIONES

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 600, cuenta 202956-6, Gobierno de la Provincia. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable**. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

IV - Acciones Previas al Inicio de Obra

ARTÍCULO N° 20: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo N°23.-

ARTÍCULO N° 21: SEGUROS

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de Seguro deberán nuclear las siguientes cláusulas:

- No repetición a favor de: “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo”.
- Responsabilidad Civil Cruzada a favor de: “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo”.
- Cláusula de No Anulación a favor de: “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo”.
- Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de: “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo”.

DETALLE DE LOS SEGUROS:

1) **Seguro de Responsabilidad Civil**: La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado, por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

 Queda expresamente aclarado que los edificios o inmuebles en los que se realicen las obras objeto de la presente contratación, son considerados bienes de un tercero (Gobierno de la Provincia de San Juan) y en consecuencia no son de propiedad del Comitente (Dirección de Control Operativo del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan), por lo que quedan alcanzados por el Seguro de Responsabilidad Civil.

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo**: El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), un seguro contra los riesgos de trabajo de todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

 El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Control Operativo”.

3) **Seguros de Vida:** El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO N° 22: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales

condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

a) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

b) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO N° 23: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1) La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.587, Ley Nº 24.557/95 y complementarias N° 27.348/95; las Normas de Higiene, Salud y Seguridad establecidas en los Decretos Reglamentarios Nº 351/79, Decreto Nº 1338/96, Decreto Nº 911/96 y las Resoluciones N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT N° 550/10, SRT N° 503/17, SRT N°905/15, SRT N° 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y /o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

2) Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado “Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad”.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar.

La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin

que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

3) La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme a la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

a) Equipos de protección personal y colectiva.

b) Protecciones de instalación eléctrica.

c) Protecciones contra incendio.

d) Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.

e) Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.

f) Señalizaciones de seguridad internas y externas.

g) Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.

h) Medicina preventiva y primeros auxilios.

i) Equipos de comunicaciones.

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

4) La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los requerimientos que se enumeran a continuación, en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección de Control Operativo, antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo de la obra, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento de lo establecido en el presente artículo:

1. Legajo Técnico rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Res. N° 231/96.
2. Programa de Higiene y Seguridad según Resolución N° 051/97.
3. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
4. Contrato con la ART
5. Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan - Dirección de Control Operativo.
6. Nómina del personal amparado por ART.
7. Procedimientos de trabajo seguro.
8. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
9. Copia del Contrato con el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
10. Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.
11. Cronograma de trabajos previstos.
12. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
13. Planilla entrega EPP actualizada.
14. Capacitaciones realizadas.
15. Libro de seguridad.

5) Cuando por sus características las obras presenten: a) excavaciones; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas áreas o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad, el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la Resolución N° 035/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

6) Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al Comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá al Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

A pedido del Comitente, la Contratista podrá llevar en obra, un libro denominado “Libro de Higiene y Seguridad”, de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento del/los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Responsable de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Responsable de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO N° 24: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica de la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1° categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil, el que deberá encontrarse habilitado por el Consejo o Colegio Profesional correspondiente para el ejercicio de la profesión, durante todo el periodo de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el

comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

La adjudicataria deberá acreditar mediante el instrumento legal correspondiente, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato de Obra.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan y deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo N°37.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO N° 25: INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario Ingeniero o arquitecto, con incumbencia en la especialidad.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V - Ejecución de la Obra

ARTÍCULO N° 26: SUBCONTRATOS

El Contratista no puede efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas. Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO N° 27: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1- Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

2- Ser responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en la documentación técnica con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

3- Hacer solidariamente responsable al Representante Técnico con el Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione al Comitente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

4- Acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante el Comitente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

5- Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

6- Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

7- El Comitente entregará a la Contratista la documentación gráfica general, de Estructuras, de Instalaciones, etc. a los efectos de ser computada y ofertada. En caso de

requerirse, esta documentación técnica deberá ser completada, firmada y presentada para su aprobación, ante las Entidades correspondientes, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, OSSE, Municipalidad de la Capital, Departamento Bomberos, Distribuidora de Gas Cuyana, etc. como así también, la Contratista confeccionará en caso de ser necesario toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Contratación Directa.

En caso de efectuar modificaciones a la estructura de HºAº en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones de D.P.D.U., o por cualquier otro motivo se deberá informar de inmediato a la Inspección de Obras, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias.

8- Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de la documentación técnica así lo exija.

9- Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos cuya firma se requiera para la aprobación de los documentos técnicos (planos, planillas, especificaciones que forman parte de este Pliego).

10- La Contratista deberá tramitar las factibilidades actualizadas de OSSE, Energía San Juan, DPDU, Municipalidad, etc. que correspondieran y sean necesarias a fin de cumplir con las reales finalidades de la obra.

11- Tener permanentemente en el obrador, la documentación debidamente aprobada, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

12- Utilizar materiales, artefactos y accesorios de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, que previamente sean aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

13- Tener siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

14- Está también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

15- Cumplir con los requerimientos de remediación de la Inspección de Obra si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección de Obra nada objetase sobre el

particular, no quedará eximido el Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas

16- Reemplazar cualquier material propuesto por el Contratista, cuando en opinión de la Inspección de Obra no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo, pero no se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere los ajustes económicos que sean pertinentes.

17- Ejecutar tramos de muestra de obra a efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

18- Realizar todos los ensayos y pruebas que la Inspección de Obra requiera y considere necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

19- Facilitar y costear todo el personal y los elementos necesarios para la obra, por ejemplo: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc.

20- Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

21- Depositar los materiales provenientes de las demoliciones que resultaran de la ejecución de las obras previstas, donde la Inspección lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

22- Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

23- Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables de partes específicas de obra, a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

24- Ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego licitatorio. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Inspector de Obra, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a

las exigencias de los Organismos Específicos (Municipales, Dirección Planeamiento y Desarrollo Urbano, Energía San Juan S.A., etc.). -

25- Cumplir con las exigencias mínimas que deben reunir las obras, que sean establecidas por los Organismos Específicos, debiendo ejecutar, dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

26- En caso que, las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos, superasen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, el Contratista deberá inexcusablemente, respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En caso que, el Contratista solicite y obtenga del Comitente aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización de la Autoridad Competente. –

27- El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí o por terceros, en las obras, ejecutando trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO N° 28: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas del Comitente o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El contratista ejecutará el Vallado de Obra cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Particulares, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezcan.

Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio del Comitente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar circulaciones peatonales ni el tránsito vehicular.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberá respetar lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares o en la Memoria Descriptiva.

ARTÍCULO N° 29: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Órdenes de Servicio: Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

Las Órdenes de Servicio podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido: El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

Las Notas de Pedido podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

c) Libro de Actas: La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Las Actas podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

ARTÍCULO N° 30: FOTOGRAFÍA DE OBRA

El Contratista deberá entregar sin cargo y en forma digital, un registro fotográfico de las distintas etapas de los trabajos y en los lugares que indique la Inspección, con un mínimo de diez (10) fotos de cada etapa e ítem ejecutado.

Estas fotografías deberán reflejar el antes y después de la ejecución de los trabajos para lo cual, la Inspección no emitirá el certificado correspondiente si el Contratista no da cumplimiento a lo indicado.

En el registro fotográfico, se deberá indicar el lugar donde se desarrollan los trabajos, como asimismo la fecha, y si correspondiere alguna observación y/o aclaración.

ARTÍCULO N° 31: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Control Operativo queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los términos que estable la Ley 128-A en su Capítulo IX “De la rescisión y sus efectos”.

ARTÍCULO N° 32: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la

provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI - Pagos y Retenciones

ARTÍCULO N° 33: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La Medición y Certificación serán realizadas por la Inspección os certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo (Artículo 53° de la Ley de Obras Públicas 128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituido por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El Fondo de Reparos será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°.

Los intereses a que hubiere lugar por mora en el Pago de la Certificación de Obra, en general serán liquidados y abonados conforme lo determina la Ley de Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, su Decreto Reglamentario, su modificatorio, concordantes y concomitantes, la Resolución Ministerial N° 770-OSP-1989, la Resolución Ministerial N° 1760-OSP-1990 y Actos Administrativos complementarios de todas ellas.

Si la demora en la emisión y expedición de la Certificación de Obra fuera ocasionada por causas imputables a la Contratista, ésta no tendrá derecho a reclamar liquidación ni pago de interés alguno.

ARTÍCULO N° 34: ANTICIPO FINANCIERO

El Comitente abonará a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero, un importe equivalente al 20 % (veinte por ciento) del monto de Contrato y será descontado proporcionalmente de los certificados de obra.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO Nº 14: “REQUISITOS Y FORMA DE GARANTÍAS DE LA PROPUESTA”, y

se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento y porcentual igual al del anticipo.

ARTÍCULO N° 35: CERTIFICADO DE ACOPIO

La presente obra no prevé el pago de certificados en concepto de Acopio de Materiales.

ARTÍCULO N° 36: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para la Redeterminación de Precios se aplicará lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial N° 006/2023.

ARTÍCULO N° 37: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto Original del mismo, más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de la aplicación de la multa.

Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del plazo contractual: La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.
2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.
3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B
4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.
5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.
6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.
10. Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.
11. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:
12. Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05
13. Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10
14. Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15
15. Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.
16. Cuando se hace referencia a “M” deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a “M.O.F.A.”, deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito será resuelta, por la Autoridad Competente.

b) Suspensión de los trabajos: Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, el Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

c) Ausencia Injustificada: La ausencia injustificada en la Obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

d) Incumplimiento de Ordenes de Servicio: Si el Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero, coma dos por ciento) del

monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

e) Otras Faltas e Infracciones: Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO N° 38: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº128-A ex ley 3734 y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la aprobación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VII - Recepción de la Obra

ARTÍCULO N° 39: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole al Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N° 40: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO N° 41: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares – Memoria Técnica y Descriptiva, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de Energía San Juan, OSSE, Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que los trabajos están terminados de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones – Memoria Técnica y Descriptiva, Detalles Técnicos y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema Autocad 2018, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección de Obra. La Empresa deberá entregar, además, a la Inspección de Obra, la documentación anteriormente enunciada, digitalizada, (CD, DVD) por duplicado. Los planos Conforme a Obra, no podrán justificarse como observación faltante y/o incompleta, en el Acta de Recepción Provisoria.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas de acuerdo a las condiciones contractuales, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual, si la Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse una Recepción Provisional condicionada, dejando constancia en el Acta, de los inconvenientes pendientes para que sean subsanados dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO N° 42: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual el Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N° 43: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

Es en esta instancia que se realizará la liquidación final.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO N° 44: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo de Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

MODELO DE FORMULARIOS

FORMULARIO N°1: **Nota de Presentación**

San Juan,……..de…….de 2024.

REFERENCIA: **CONCURSO DE PRECIOS N° /2024:**
OBRA: **REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGÜES PLUVIALES Y OTROS**
UBICACION: **MUSEO PROVINCIAL DEL BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON - CAPITAL**

Señor Director
Dirección de Control Operativo - MIAyE
Arq. Alberto Carmona
S / D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

NOMBRE DEL PROPONENTE | **FIRMA**

SELLO EMPRESA / UTE | **SELLO DEL PROPONENTE**

FORMULARIO N°2: **Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Pliego**

San Juan,……..de…….de 2024.

REFERENCIA: **CONCURSO DE PRECIOS N° /2024:**
OBRA: **REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGÜES PLUVIALES Y OTROS**
UBICACION: **MUSEO PROVINCIAL DEL BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON - CAPITAL**

Señor Director
Dirección de Control Operativo - MIAyE
Arq. Alberto Carmona
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación. -

NOMBRE DEL PROPONENTE | **FIRMA**

SELLO EMPRESA / UTE | **SELLO DEL PROPONENTE**

FORMULARIO N°3: **Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de las condiciones del sitio de emplazamiento de la obra**

San Juan,……de.....de 2024.

REFERENCIA: **CONCURSO DE PRECIOS N° /2024:**
OBRA: **REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGÜES PLUVIALES Y OTROS**
UBICACION: **MUSEO PROVINCIAL DEL BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON - CAPITAL**

Señor Director
Dirección de Control Operativo - MIAyE
Arq. Alberto Carmona
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.--

NOMBRE DEL PROPONENTE	**FIRMA**
SELLO EMPRESA / UTE	**SELLO DEL PROPONENTE**

FORMULARIO N°4: **Nota de Presentación de Oferta Económica**

San Juan,……de.....de 2024.

REFERENCIA: **CONCURSO DE PRECIOS N° /2024:**
OBRA: **REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGÜES PLUVIALES Y OTROS**
UBICACION: **MUSEO PROVINCIAL DEL BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON - CAPITAL**

Señor Director
Dirección de Control Operativo - MIAyE
Arq. Alberto Carmona
S / D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1)	**(2)**
$.....(IVA Incluido)	……..…….. (IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director atentamente.

FIRMA
ACLARACION Y SELLOS/S

Domicilio:…….

Teléfono:……..

Tipo y monto de la Garantía:…….

(1) En números
(2) En letras

FORMULARIO N°5: **Nota a presentar por Personas solicitantes de Certificados Libre Deuda Art.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan,……de.....de 2024.

SEÑORES DEL
COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe....., D.N.I. Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

FIRMA
ACLARACION y SELLOS/S

FORMULARIO N°6: **Nota a presentar por Empresas solicitantes de Certificados Libre Deuda Art.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan,……de.....de 2024.

SEÑORES DEL
COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe....., DNI. Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Empresa:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. Nº.....

Socios:

Nombre y Apellido	Domicilio Legal	D.N.I. o C.U.I.T.
.....		
.....		
.....		

Sin otro particular, saluda atentamente.

FIRMA
ACLARACION y SELLOS/S

FORMULARIO N°7: **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda Previsional exigible**

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP
CUIT: ***RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, *DECLARA BAJO JURAMENTO,* ***que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo nº 4º de la Ley Nº 17.250.***
FIRMA: *LUGAR Y FECHA:*

FORMULARIO N°8: **DDJJ de Constitución de Domicilio y Aceptación de Jurisdicción de Justicia**

San Juan,……de.....de 2024.

REFERENCIA: **CONCURSO DE PRECIOS N° /2024:**
OBRA: **REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGÜES PLUVIALES Y OTROS**
UBICACION: **MUSEO PROVINCIAL DEL BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON - CAPITAL**

Dirección de Control Operativo - MIAyE
Arq. Alberto Carmona
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE ……, con domicilio real en ……, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., y correo electrónico ……., a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

Asimismo, se deja constancia de que ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo del presente Concurso de Precios, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Atentamente.

NOMBRE DEL PROPONENTE | **FIRMA**

SELLO EMPRESA / UTE | **SELLO DEL PROPONENTE**

FORMULARIO N°9: **Declaración Jurada de fidelidad de copias digitales**

San Juan,…….de.....de 2024.

REFERENCIA: **CONCURSO DE PRECIOS N° /2024:**
OBRA: **REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGÜES PLUVIALES Y OTROS**
UBICACION: **MUSEO PROVINCIAL DEL BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON - CAPITAL**

Señor Director
Dirección de Control Operativo - MIAyE
Arq. Alberto Carmona
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto por el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia que los soportes de almacenamiento de datos presentados en nuestra oferta (CD/DVD), e identificados como “original” y “copia”, contienen una digitalización absolutamente fidedigna de las planillas requeridas en el **Articulo N° 12 - Inciso m).**-

NOMBRE DEL PROPONENTE	**FIRMA**
SELLO DEL PROPONENTE	**ACLARACIÓN**

PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO

COMITENTE : DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - MOySP
OBRA : REPARACION DE CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGUES PLUVIALES y OTROS
UBICACION: MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES
CONCURSO DE PRECIOS Nº:

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**						
1.1	Montaje del Obrador: Depósito de materiales y sanitarios para el personal	Gl	1,00				
1.2	Cerramiento, vallados de seguridad y señalamiento de la zona de obras	Gl	1,00				
1.3	Elementos de protección y anclajes para tareas de mantenimiento	Gl	1,00				
1.4	Cartel de Obra	Un	1,00				
2	**DESAGÜES PLUVIALES**						
2.1	Reparación de Embudos	Un	55,00				
2.2	Reparación de conductos de descarga pluvial	Un	35,00				
2.3	Reparación de canaletas metálicas	ml	186,50				
2.4	Colocación de desagüe pluvial en salida de emergencia	Gl	1,00				
3	**CUBIERTAS DE TECHOS**						
3.1	Reparación de bordes en cubierta C2	ml	240,00				
3.2	Preparación de la superficie. Cubierta C2a	m2	76,50				
3.3	Sellado de fisuras, grietas y juntas	Gl	1,00				
3.4	Reparación de babetas, tapajuntas metálicos, zinguería	Gl	1,00				
3.5	Reconstrucción de cubierta en Sala de Máquinas SM1	m2	80,00				
4	**TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACION**						
4.1	Tratamiento de Impermeabilización completo (C2a - SM1 - C9)	m2	340,00				
4.2	Aplicación de membrana líquida.	m2	2797,05				
4.3	Prueba hidráulica final.	Gl	1,00				
5	**REPARACIONES VARIAS**						
5.1	Acondicionamiento de cubierta sobre sanitarios públicos	Gl	1,00				
5.2	Reparación de escaleras de acceso a azoteas	Gl	1,00				
5.3	Provisión y colocación de puerta de servicio de acceso a azotea C1	Un	1,00				
5.4	Reparación de cenefa metálica Alucobond	m2	12,00				
6	**LIMPIEZA DE OBRA**						
6.1	Limpieza periódica y final de obra	Gl	1,00				
					PRECIO TOTAL		

1.	COSTO COSTO	
2.	COSTO FINANCIERO..... % de (1)	
3.	COSTO OBRA (1 + 2)	
4.	GASTOS GENERALES % de (3)	
5.	BENEFICIOS % de (3)	
6.	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	
7.	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de (6)	
8.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)	

PRESUPUESTO OFICIAL $ 108.493.196,75

Presupuesto Oficial: **CIENTO OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 75/100 - Precios al mes de MARZO 2024.**

Nota: **Las cantidades indicadas como cómputos métricos de cada ítem son meramente indicativas, teniendo como objeto, comparar la oferta económica presentada con el presupuesto oficial, debiendo el oferente realizar la verificación in situ. Por lo tanto, dichas cantidades no obligan al comitente en cuanto a la realización de la obra, considerando que el sistema de pago es por ajuste alzado.**

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: **DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - MOySP**

CONTRATISTA:

OBRA: **REPARACION DE CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGUES PLUVIALES y OTROS** **PRECIOS A:**

UBICACIÓN: **MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES**

RUBRO: 1 TRABAJOS PREPARATORIOS

ITEM: 1.1 Montaje del Obrador: Depósito de materiales y sanitarios para el personal **UNIDAD:** Gl

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1.1		**Montaje del Obrador: Depósito de materiales y sanitarios para el personal**	**Costo Neto**		**Total D=A+B+C**	

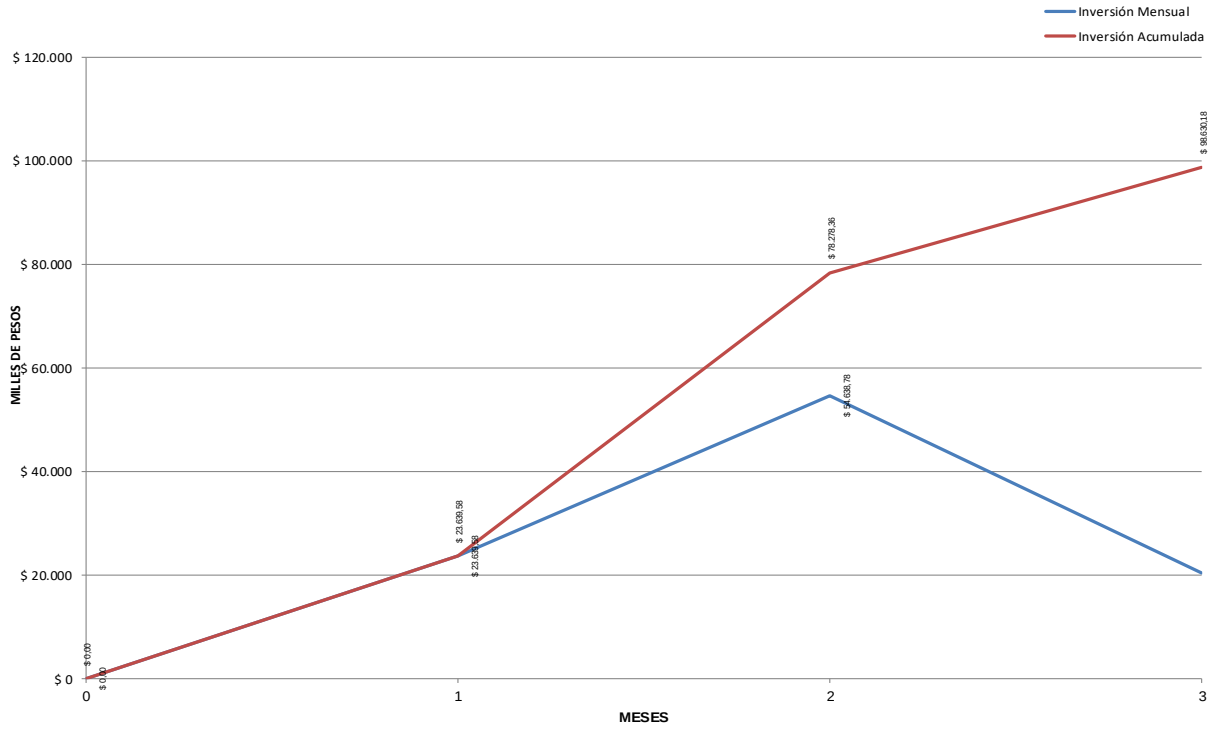
PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

COMITENTE : DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - MOySP
OBRA : REPARACION DE CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGUES PLUVIALES y OTROS
UBICACION: MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES
CONCURSO DE PRECIOS N°:
PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES		
			Mes 01	Mes 02	Mes 03
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**				
1.1	Montaje del Obrador: Depósito de materiales y sanitarios para el personal	1,7592%	100%		
1.2	Cerramiento, vallados de seguridad y señalamiento de la zona de obras	1,5453%	40%	30%	30%
1.3	Elementos de protección y anclajes para tareas de mantenimiento	1,8313%	65%	25%	10%
1.4	Cartel de Obra	0,0935%	100%		
2	**DESAGÜES PLUVIALES**				
2.1	Reparación de Embudos	0,7272%	20%	60%	20%
2.2	Reparación de conductos de descarga pluvial	0,9999%	10%	60%	30%
2.3	Reparación de canaletas metálicas	1,7071%	5%	40%	55%
2.4	Colocación de desagüe pluvial en salida de emergencia	0,3616%			100%
3	**CUBIERTAS DE TECHOS**				
3.1	Reparación de bordes en cubierta C2	8,3789%	50%	40%	10%
3.2	Preparación de la superficie. Cubierta C2a	1,5626%	100%		
3.3	Sellado de fisuras, grietas y juntas	0,2041%		100%	
3.4	Reparación de babetas, tapajuntas metálicos, zinguería	0,1291%		100%	
3.5	Reconstrucción de cubierta en Sala de Máquinas SM1	8,0654%	60%	25%	15%
4	**TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACION**				
4.1	Tratamiento de Impermeabilización completo (C2a - SM1 - C9)	11,0096%	30%	50%	20%
4.2	Aplicación de membrana líquida.	57,7793%	10%	70%	20%
4.3	Prueba hidráulica final.	0,1386%			100%
5	**REPARACIONES VARIAS**				
5.1	Acondicionamiento de cubierta sobre sanitarios públicos	0,7493%	20%	70%	10%
5.2	Reparación de escaleras de acceso a azoteas	0,7753%		10%	90%
5.3	Provisión y colocación de puerta de servicio de acceso a azotea C1	0,6274%			100%
5.4	Reparación de cenefa metálica Alucobond	0,7851%		20%	80%
6	**LIMPIEZA DE OBRA**				
6.1	Limpieza periódica y final de obra	0,7702%	20%	45%	35%
	TOTAL	**100,0000%**			
	Avance Mensual		23,97%	55,40%	20,63%
	Avance Acumulado		23,97%	79,37%	100,00%

CURVA DE INVERSIÓN
AVANCE MONETARIO



PLANILLA DE GASTOS GENERALES

COMITENTE : DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - MOySP
OBRA : REPARACION DE CUBIERTAS DE TECHOS, DESAGUES PLUVIALES y OTROS
UBICACION: MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES
CONCURSO DE PRECIOS N°:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

3

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. ALCANCE DEL PLIEGO:

En este Documento se fijan las condiciones y la relación en que debe desenvolverse el Contratista en cuanto a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican; y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deberá requerir a la Inspección de Obra para la correcta ejecución de las tareas.

Los criterios generales para el desarrollo de los trabajos y los requerimientos técnicos establecidos en el presente, indican niveles mínimos deseables que se deben alcanzar para la ejecución de esta obra.

2. GENERALIDADES:

Los trabajos a efectuar por la Contratista relacionados con estas especificaciones, serán aquellos necesarios para la construcción completa del Objeto de la presente Contratación, de acuerdo a la documentación que se acompaña, con provisión total de materiales, insumos y mano de obra, entregando la obra en perfecto estado para su uso.

Los trabajos que se especifican a continuación se realizarán según las reglas del arte, de acuerdo con las indicaciones y detalles etc. que forman parte de la documentación de esta obra; las normas vigentes (INPRES-C.I.R.S.O.C, Código de Edificación de la provincia de San Juan), todas las leyes, decretos u ordenanzas Nacionales, Provinciales y/o Municipales, a plena satisfacción de la Inspección de la obra, quien tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

Además está obligada a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato.

Todos los materiales, procedimientos constructivos y sistemas de fabricación y montaje deberán mantener criterios de máxima calidad, racionalización, alto grado de resistencia a diversos tipos de agresiones (físicas, químicas, mecánicas, etc.), durabilidad, excelentes niveles de terminación superficial, bajo costo operativo y de mantenimiento.

Todos los materiales y sistemas sugeridos en estos lineamientos de Especificaciones Técnicas podrán ser sustituidos por otros que satisfagan o mejoren las exigencias propuestas previa aprobación de la Inspección de obra.

No se aceptarán obras deficientemente realizadas, bajo el justificativo de la falta de mano de obra competente en la zona de emplazamiento de la obra y aledaños.

La Contratista analizará la situación de emplazamiento de los trabajos a fin de prever el desarrollo de las obras en condiciones óptimas y permitir el normal desenvolvimiento de las actividades en el establecimiento, sin interrupciones de ningún tipo, por tratarse de un edifico de carácter público.

La Contratista ejecutará a su cargo todas las pruebas, verificaciones y ensayos de materiales que exija la Inspección de Obra.

3. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Se tendrán en cuenta todas las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los operarios que realicen los trabajos; los lugares donde se realicen los mismos (por tratarse de trabajos en altura con riegos de caídas), como para los usuarios y transeúntes que circulan entorno al edifico.

a) Medidas de seguridad propias de la ejecución: La Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo a las operaciones y procesos de trabajo en altura y con riesgo de caídas. Por lo cual se deberá tener en cuenta todo cuanto se estipule en la normativa vigente:

- DECRETO 351/79 – Higiene y Seguridad en el Trabajo – Art. 200.

 En todo trabajo en altura, con peligro de caídas, será obligatorio el uso de arneses de seguridad. Los cuales deberán cumplir con las recomendaciones técnicas vigentes y estarán provistos de anillas por donde pasará la cuerda salva-vida. Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje y su resistencia y la longitud de las cuerdas salvavidas será lo más corta posible, de acuerdo a la tarea a realizar.

- DECRETO 911/96 – Higiene y Seguridad en la Construcción.

 Protección contra caída de objetos y materiales (Art. 50 y 54): Cuando por encima de un plano de trabajo se estén desarrollando tareas con riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio proteger a los trabajadores adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación. La determinación de las mismas será competencia del responsable de Higiene y Seguridad.

 El transporte y traslado de los materiales y demás insumos de obra, tanto vertical como horizontal, se hará observando adecuadas medidas de seguridad.

 Protección contra la caída de personas (Art. 52): Para eliminar el riesgo de caída de personas se deberán considerar todas las prevenciones en cuanto la protección de aberturas en el piso y plataformas de circulación (cubiertas sólidas que permitan transitar sin obstáculos). Barandas con suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuestos, etc. Deberán estar provistas de medios seguros de anclaje a punto de amarre fijo.

 Será obligatoria la identificación y señalización de todos los lugares que en obra presenten riesgo de caída de personas y la instalación de adecuadas protecciones.

 Trabajo con riesgo de caída a distinto nivel (Art. 54): Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a DOS METROS (2 m) con respecto del plano horizontal inferior más próximo.

 Es obligatoria la instalación de las protecciones establecidas, como así también la supervisión directa por parte del responsable de Higiene y Seguridad, de todos los trabajos que, aun habiéndose adoptado todas las medidas de seguridad correspondientes, presenten un elevado riesgo de accidente para los trabajadores.

 Todas las medidas anteriormente citadas se adoptarán sin perjuicio de la obligatoriedad por parte de La Contratista, de la provisión de elementos de protección personal acorde al riesgo y de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente en cuanto "Equipos y elementos de protección personal".

b) Señalamiento y Prevención de Accidentes: La Contratista colocará señales reglamentarias en todo obstáculo o en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección.

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad del Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia de los trabajos, pudieran acaecer al personal de la obra, usuarios y transeúntes del establecimiento.

4. TRÁMITES MUNICIPALES:

Además de lo indicado en el presente Pliego, la Empresa deberá cumplir con todas las reglamentaciones vigentes, tanto de los Colegios Profesionales como de la Municipalidad correspondiente.

Será responsabilidad del Contratista realizar todas las gestiones y trámites ante el Municipio y demás Entes reguladores y Prestadores de servicios que se requieran aun no estando aquí mencionados y obtener todos los permisos que sean necesarios para la ejecución correcta de la obra, en el marco de la reglamentación vigente.

5. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA:

El presente pliego incluye la siguiente documentación:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)
- Especificaciones Técnicas Generales (ETG)
- Especificaciones Técnicas Particulares (ETP)
- Planilla de Computo y Presupuesto (CyP)
- Documentación Grafica

Se deberán tomar como base los planos y documentación gráfica, los cuales no deberán ser modificados salvo que surjan razones de fuerza mayor, que serán comunicados por escrito a la Inspección de Obra para que ésta apruebe y autorice los cambios necesarios, los cuales serán comunicados por escrito a la Contratista.

La Contratista deberá señalar a la Inspección y consultar sobre cualquier, discrepancia, error u omisión de: cotas, cantidades, anotaciones en general contenidas en la documentación.

Deberá conocer este Pliego y sus disposiciones, que son las que regirán la ejecución de la Obra, no admitiéndose después ningún reclamo fundado en desconocimiento de esos hechos por errónea interpretación de los planos, pliegos etc.

6. SOBRE ESPECIFICACIONES Y MARCAS:

Cuando en la documentación técnica, se mencione una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si prefiere, considera adecuado, equivalente o mejorador de su oferta cualquier otro artículo, o material o sistema constructivo que aminore tiempos de construcción, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta.

Todos los materiales a usar en esta obra deberán ser nuevos y de primera calidad cumpliendo en todos los casos con las normas IRAM.

La aceptación de los mismos quedará a criterio del comitente.

7. ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

7.1. Calificación del Fabricante:

El producto utilizado deberá presentar certificado de calidad.

7.2. Calificación del Contratista:

El Contratista debe ser un aplicador entrenado y homologado por el fabricante del producto especificado.

El contratista entregará antes de comenzar los trabajos de la presente sección los Certificados de cumplimiento de las normas correspondientes a los materiales.

El Contratista Garantizará la calidad de la obra ejecutada conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los Artículos Correspondientes del código civil.

7.3. Transporte, Almacenamiento y Manipulación:

Deberán enviarse los productos especificados en envases originales cerrados, con el nombre del fabricante, etiquetas, identificación del producto y número de fabricación. Los materiales serán entregados en obra y depositados de modo de preservar sus condiciones técnicas, garantizándose su protección, se estibarán sin abrir y sin dañar, en interior con condiciones secas y a temperaturas entre +5°C y +28°C

7.4. Control de calidad antes de la aplicación:

El Oferente deberá obligatoriamente visitar el lugar donde se ejecutarán los trabajos y realizar un chequeo del proyecto.

Deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, para garantizar la calidad de los trabajos encomendados:

- Realizar, adecuadamente, la preparación de la superficie.
- Utilizar el producto de acuerdo a la Hojas de Seguridad y Método de Aplicación.
- Verificar que el material esté disponible en las cantidades necesarias.
- Si está dentro de la fecha de aplicación y el envase se encuentra en buenas condiciones.
- Tener en obra, todo el equipo de seguridad, disponible.
- Los aplicadores deberán estar capacitados y ser idóneos en la colocación del producto.
- El Método de Aplicación deberá estar disponible en el sitio, a disposición de la Inspección de obra.

7.5. Control de calidad durante la aplicación:

Se verificará que luego de aplicar la primera capa del producto y haber embebido el fieltro, el mismo está completamente saturado y se asegure una perfecta adherencia con la siguiente capa.

Asegurar que los solapes del fieltro están de acuerdo a los lineamientos mínimos.

7.6. Control de calidad luego de la aplicación:

Se verificará que la cantidad de material aplicado por m2 corresponde a lo que determina la Ficha Técnica del producto y esta memoria técnica.

Verificar que el producto esté limpio y seco luego de haberlo aplicado y si es correcta la adherencia entre el sustrato y el producto. -

8. MUESTRAS Y PRUEBA HIDRÁULICA

Para un óptimo control de calidad, se realizarán muestras del mismo producto durante la aplicación y se resguardarán para futuras evaluaciones.

Antes de la recepción de los trabajos de impermeabilización, se hará la prueba hidráulica correspondiente. Verificado el correcto funcionamiento de pendientes, desagües, etc. se dejará asentado el resultado en el libro de obra o registro de prueba.

9. MATERIALES

9.1. Respecto a los materiales:

Los materiales utilizados para la ejecución de las cubiertas del edificio, serán de primera calidad. Deberá utilizarse Membrana Líquida Impermeabilizante acrílica con poliuretano, monocomponente, elástica, para alto tránsito; resistente a los rayos UV y de alta capacidad de adherencia.

La misma se aplicará sin juntas y sin solapes e irá reforzada con manta de poliéster -malla no tejida-, fabricada a partir de filamentos continuos de poliéster al 100%.

9.2. Acerca de la Membrana:

La membrana liquida que se contempla deberá garantizar una absoluta y prolongada impermeabilidad presentando las siguientes propiedades:

- *Base química*: Poliuretano modificado con dispersión acrílica.
- *Comportamiento elástico*: Altamente elástico y con capacidad de puenteo de fisuras.
- *Resistencia a Rayos Ultravioletas*: Resistente a los rayos UV.
- *Color*: Teja.
- *Densidad*: 1,35 Kg/l - Todos los valores de densidad medidos a +23°C
- *Contenido de sólidos*: ~48% en volumen / ~65% en peso
- *Elongación a la rotura*: Película libre ~50% (DIN 53504)

9.3. Malla de refuerzo:

Para el refuerzo de la impermeabilización en el total de la superficie se usará malla no tejida de poliéster al 100% sin resinas ni colas, compatible con la membrana líquida a aplicar.

9.4. Sellado de Juntas:

Para el sellado de juntas se utilizará el sellador compatible.

10. CONDICIONES DE APLICACIÓN

10.1. De la Superficie a tratar:

Es indispensable verificar las condiciones de la obra, previo al comienzo de los trabajos. La siguiente lista, refiere a los puntos más importantes a tener en consideración:

- La construcción y el sustrato deben estar en buenas condiciones.
- Todas las salientes en el sustrato deben quitarse con amoladora.
- Las superficies deben estar secas y con un máximo de humedad de 6% sin emisión de vapor.
- Asegurarse que exista ventilación suficiente durante la aplicación.

- Verificar que durante la aplicación y el curado no se interfiera con tareas de otros gremios o se obstruyan pasos a sectores necesarios de acceso, como así contemplar que los demás gremios no interfieran con las tareas del aplicador de la membrana.
- Verificar la existencia de equipos de seguridad en el sitio.
- Verificar el pronóstico del tiempo durante el período de tiempo estimado para los trabajos.
- Programar el procedimiento. Ver que el personal esté disponible, así como los materiales.

10.2. Equipos, Herramientas y Accesorios:

Equipo necesario para la aplicación de la impermeabilización.

- Guantes
- Máscara, en caso de aplicarse en locales poco ventilados
- Cepillo
- Rodillo
- Trincheta
- Cinta de enmascarar
- Mezcladora mecánica
- Dispositivos para medir la temperatura del aire, humedad atmosférica y humedad de la superficie o punto de rocío.
- Dispositivo para medir el contenido de humedad del sustrato.

11. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

11.1. Condiciones Generales

Condiciones Ambientales: No se aplicará el producto con una temperatura ambiente inferior a 8ºC o mayor a 35ºC. La superficie debe encontrarse seca.

Precauciones: Deben respetarse todos los procedimientos, limitaciones y precauciones para los productos especificados de acuerdo a lo indicado en las respectivas Hojas Técnicas.

11.2. Preparación de la superficie

Sistema de evacuación de agua: Se deberá verificar que las superficies a tratar tengan una pendiente mínima del 2%, con las canaletas y embudos necesarios para un correcto escurrimiento del agua.

Tratamiento de vértices y ángulos: Previo a la colocación de la impermeabilización, los vértices producidos en el encuentro de muros y en el encuentro entre muros y losa se deberán conformar con medias cañas de transición entre dichos elementos, alcanzando un radio de curvatura de 5 cm, permitiendo de esta forma una superficie suave para la aplicación. Estas medias cañas se ejecutarán con mortero hecho en obra o pre dosificado aplicado sobre puente de adherencia epoxídico.

Tratamiento de fisuras y juntas de dilatación: Previo a la colocación de la impermeabilización, las fisuras deberán abrirse con esmeril angular en un ancho de 3 a 4 mm e igual profundidad y sellarse al menos 24 horas antes. Las juntas de dilatación se deberán sellar con producto sellador compatible, siguiendo las instrucciones indicadas por el fabricante en la Ficha Técnica.

Condición de la superficie: La superficie deberá estar lisa de modo de eliminar cualquier rugosidad o protuberancia que impida una correcta aplicación y adecuada continuidad superficial de la impermeabilización. En el caso de que existan poros en la superficie, deben taparse previamente. Debe considerarse una superficie seca o con humedad superficial inferior a 4% para aplicar la membrana.

Imprimación: Sobre toda la superficie a impermeabilizar, incluidos retornos, elementos pasantes y áreas de desagües, se aplicará una mano con brocha o rodillo de muy bajo espesor de membrana sin diluir.

11.3. Aplicación

Mezclado: Antes de la aplicación, mezclar la membrana durante 3 minutos para alcanzar una mezcla homogénea. Un sobre mezclado debe evitarse para minimizar la incorporación de aire. La membrana se debe mezclar usando una mezcladora eléctrica de bajas revoluciones (300 rpm - 400 rpm) u otra herramienta apropiada.

Aplicación: Esperar el tiempo de secado de la imprimación según lo indicado en la Hoja Técnica de la membrana. Aplicar la membrana con brocha o rodillo en una o dos manos según esté especificado. La segunda mano se aplicará una vez transcurrido el tiempo de espera indicado en la Ficha Técnica. En todos los encuentros entre paramentos verticales y la superficie horizontal es necesario generar retornos con la impermeabilización, de tal forma que recubra todo el perímetro interior del recinto hasta una altura mínima de 15 cm.

Detalles Constructivos: Antes de aplicar la membrana sobre una superficie horizontal, de deberá primeramente aplicar en los detalles. Antes de aplicar la membrana realizar la verificación por puntos que se menciona en el Rubro 2 de las E.T. Particulares. Para el tiempo de espera entre manos o repintado por favor referirse a la HT del producto. Proteger áreas como bordes de puertas con cinta de enmascarar.

a) Esquinas interiores: Detalles importantes a tener en cuenta, en cubiertas planas son las esquinas interiores.

Con la adecuada colocación de la membrana líquida, se comprobarán las siguientes ventajas:

- Correcta impregnación incluso en detalles en los cuales se tiene poco espacio para trabajar o geometrías complejas.
- Sin juntas y sin peligro de que ingrese agua por debajo del sustrato si el sustrato es sólido.
- No se necesitan fijaciones mecánicas para la membrana líquida en muros ya que tiene una excelente adherencia al sustrato.

Para la resolución de detalles en esquinas se podrán seguir las indicaciones que se muestran a continuación:

- Cortar un disco de malla con un diámetro aproximado de 10 cm. Hacer un corte radial hasta el centro. Aplicar membrana en la esquina. Embeber el fieltro en y colocarlo en la esquina. Fig. 1-
- Cortar malla aprox. 10 cm. desde el borde, aplicar la primera capa de membrana al muro o parapeto y aprox. 10cm. de la superficie de la cubierta. Enrollar la malla y envolver con la pieza 10cm alrededor de la esquina. Fig. 2.-

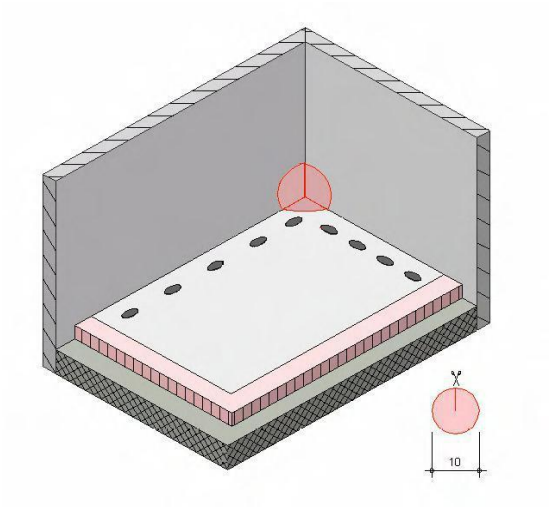


FIG. 1

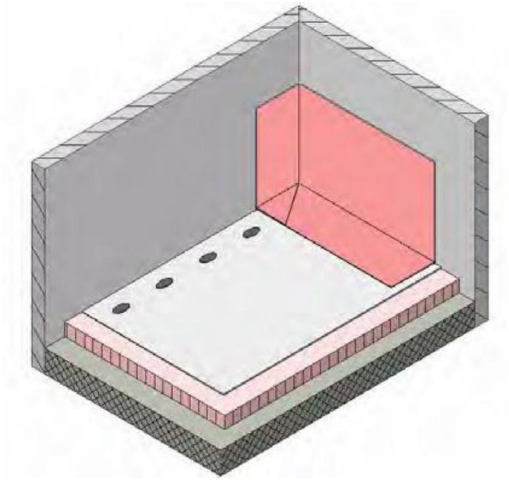


FIG. 2

- Aplicar la primera capa de membrana al muro adyacente, colocar refuerzo (solapar al menos 5cm).
- Aplicar la segunda capa de membrana sobre el refuerzo. Quitar la cinta de enmascarar antes que seque. Así queda el detalle completo y se debe dejar secar antes de colocar membrana sobre toda la superficie. Fig. 3. –

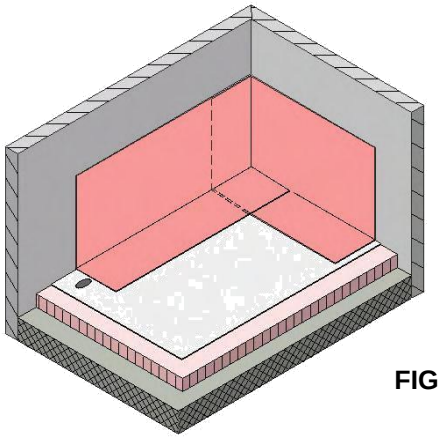


FIG. 3

b) Claraboyas

- Cortar cuatro piezas octogonales de refuerzo con un ancho de aprox. 10 cm. hacer un corte radial hasta el centro. Aplicar membrana a las cuatro esquinas del marco. Embeber las piezas en membrana y colocar en las esquinas. Fig. 4.-

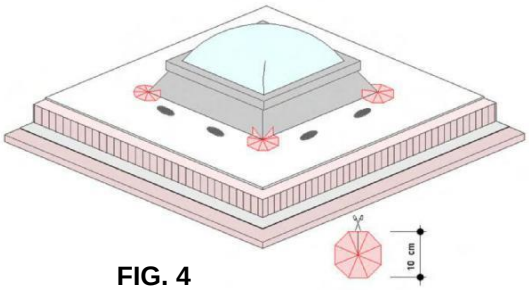


FIG. 4

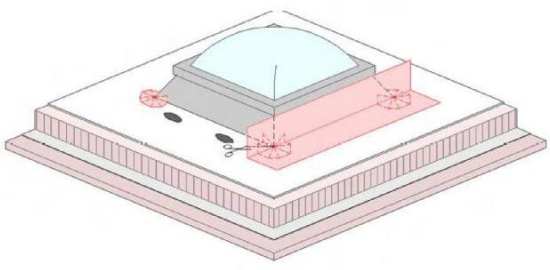


FIG. 5

- Cortar refuerzo aprox. 10 cm desde el borde, aplicar la primera capa de membrana al marco y aprox. 10 cm a la superficie del techo. Fig. 5. -
- Repetir el paso 2 hasta que el marco quede envuelto. Solapar refuerzo al menos 5 cm.
- Aplicar la segunda capa de membrana sobre el refuerzo. Quitar la cinta de enmascarar antes que la membrana seque. El detalle completo puede dejarse secar hasta aplicar nuevamente membrana sobre toda la superficie. Fig. 6. –

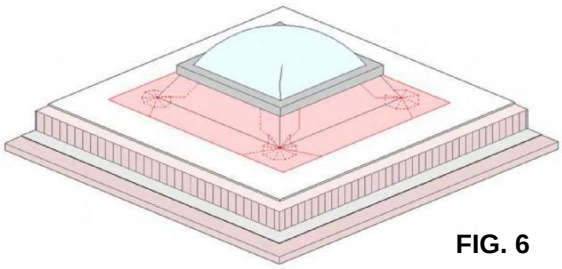


FIG. 6

c) Embudos

Los embudos drenan el agua de las cubiertas planas. Por dicho motivo la pendiente debe estar orientada hacia los mismos. Es importante considerar que las fallas y filtraciones en los embudos traen graves consecuencias.

- Cortar varias piezas de forma romboidal de refuerzo, 5 cm de ancho y 15 cm de largo. Aplicar la primera capa de membrana sobre el drenaje y la cubierta. Embeber las piezas en membrana y colocarlas sobre embudo y cubierta. Fig. 7.
- Repetir el paso 1 hasta que el drenaje este completamente envuelto. Las piezas deben superponerse al menos 2 cm.
- Aplicar la segunda capa de membrana sobre el refuerzo. El detalle completo se dejará secar hasta la próxima aplicación de membrana en toda la superficie de la cubierta.

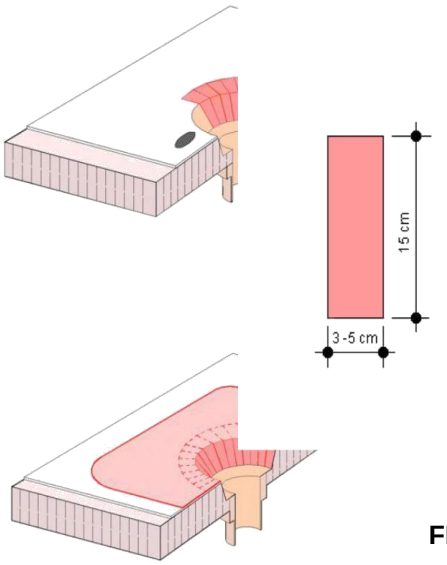


FIG. 7

d) Estructuras de soporte, tipo Perfil IPN o Doble T

En caso de existencia de estructuras IPN o doble T que aparezcan como soportes de instalaciones de equipos de aire acondicionado, equipos de ventilación, sistemas de calefacción o incluso colectores solares.

- Cortar 6 piezas de refuerzo para tomar la forma del perfil. Permitir al menos 5 cm de solape. Fig. 8.-

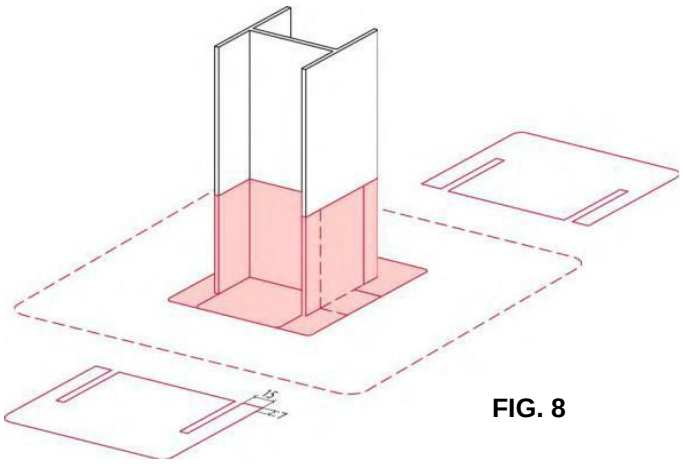


FIG. 8

- Aplicar la primera capa de membrana al perfil y aprox. 10 cm sobre la superficie de la cubierta. Embeber y colocar las piezas paso por paso con solapes de al menos 5 cm.-
- Aplicar la segunda capa de membrana sobre el refuerzo. Quitar la cinta de enmascarar antes que la membrana haya secado.
- Con el detalle completo y seco aplicar la próxima capa de membrana en toda la cubierta.

e) Tuberías de ventilación

Las tuberías de ventilación pueden sellarse sin necesidad de colocar fijaciones accesorias o bridas. La elasticidad y tensión de adherencia de la membrana deberá proveer un sellado de larga vida útil entre el tubo de ventilación y el sustrato.

- Cortar una pieza de refuerzo de al menos 20cm de ancho, tan larga como la tubería + 10cm. Cortar tiras de 5cm a lo largo de uno de los lados, como se muestra en la figura. Perímetro del Tubo + 5cm. Fig. 9. –

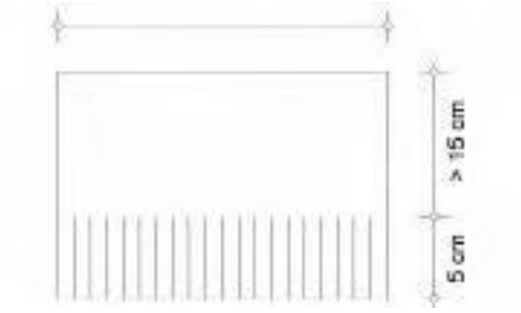


FIG. 9

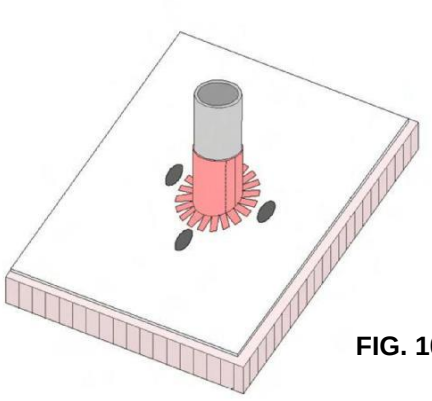


FIG. 10

- Aplicar la primera capa de membrana a la tubería y aprox. 10cm a la superficie de la cubierta. Enrollar la pieza de refuerzo. Fig. 10. -
- Aplicar la segunda capa de membrana sobre el refuerzo. Quitar la cinta de enmascarar antes que la membrana haya secado. Con el detalle completo y seco se puede aplicar membrana sobre toda la superficie del techo. Durante la aplicación en toda la superficie el refuerzo debe ser cortado alrededor de la ventilación como se muestra a continuación permitiendo los 5 cm de solape.

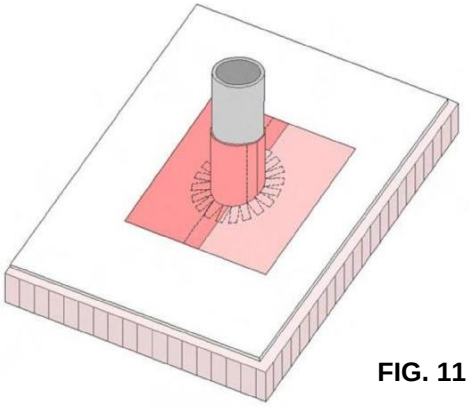


FIG. 11

f) Fisuras y juntas de construcción sin mayores movimientos

Antes de comenzar con la aplicación la membrana sobre toda la cubierta, se deben haber reparado todas las juntas e irregularidades de la misma. Dependiendo de la dimensión del techo deben realizarse las juntas de expansión.

Fisuras hasta 2mm pueden ser pintadas con membrana y reforzadas con manta.

Fisuras y juntas de construcción mayores a 2mm y no sujetas a movimientos necesitan ser llenadas usando productos adecuados para tratamiento de juntas o morteros.

g) Juntas de expansión < 2 cm con movimiento < 0.5 mm:

- Instalar el respaldo de junta y llenar con sellador elástico compatible.
- Cubrir con una capa de membrana y refuerzo. Ver Fig. 12. -

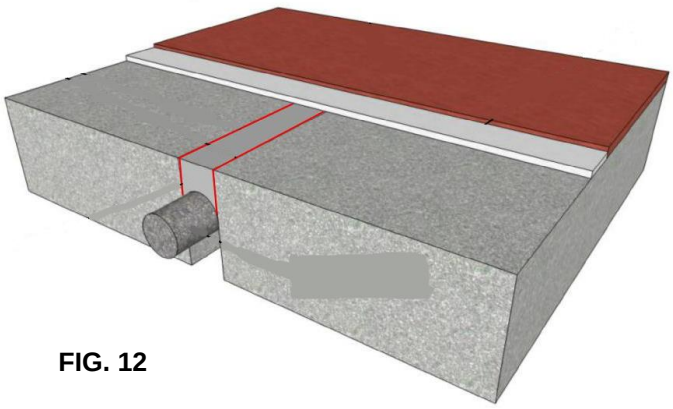


FIG. 12

h) Juntas de expansión > 2cm con movimiento > 0.50 mm:

Se deberá proponer un adecuado tratamiento a la inspección y ésta deberá aprobar por escrito.

11.4. Aplicación sobre Superficies:

Una vez que los detalles de la cubierta se han finalizado, se puede aplicar la membrana sobre todo el techo. Planificar la colocación del manto. Cortar las láminas en la medida necesaria.

Aplicar una capa de membrana al área tan ancha como el fieltro y aprox. 1 metro de largo. Esta capa debe ser de aproximadamente 2/3 del espesor final especificado.

Inmediatamente desenrollar el refuerzo sobre la capa de membrana. Embeber el fieltro con ayuda de un rodillo asegurándose que no queden burbujas.

Una vez que el refuerzo esté completamente saturado, aplicar la segunda capa de membrana sobre la superficie húmeda hasta alcanzar el espesor total especificado. Pasar el rodillo para alisar. El proceso entero de aplicación es húmedo sobre húmedo, todos los pasos deben llevarse a cabo mientras la membrana está todavía húmeda.

Aplicar una capa de membrana al próximo paño de la cubierta a ser impermeabilizado (aprox. 1 m2). Continuar como se describe en los pasos 3 y 4 hasta que el fieltro quede completamente embebido y alisado.

Usar la próxima pieza de fieltro y proceder a impermeabilizar el siguiente paño como se describe en los pasos 2 a 5. Continuar de este modo hasta que la cubierta quede completa.

Solapes del fieltro de al menos 5 cm.

11.5. Limpieza de las herramientas y del sitio.

Se deberá dejar el trabajo terminado y el área de trabajo en condición limpia, sin manchas notorias en las áreas adyacentes.

El material sin curar se deberá limpiar con abundante agua. El material curado deberá retirarse por medios mecánicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los trabajos aquí especificados, se refieren a diversas reparaciones que deberán realizarse en las diferentes superficies que componen la cubierta de techo del MPBA Franklin Rawson, que en su totalidad son azoteas accesibles y transitables.

Estas reparaciones incluyen canaletas, tuberías de descarga pluvial, embudos, rejillas, bocas de desagües, gárgolas, etc.; la aplicación del tratamiento de impermeabilización con membrana líquida poliuretánica, sobre las diferentes superficies; y otros trabajos de acondicionamiento de la azotea para optimizar las tareas de mantenimiento.

Los trabajos a realizar comprenden, pero no limitan:

1. RUBRO: TRABAJOS PREPARATORIOS

Este rubro incluye todos los trabajos referentes a la preparación de la zona de obra, para el inicio de los trabajos, comprendiendo la disposición del obrador que contemple los espacios para el acopio de materiales y las instalaciones sanitarias para el personal de la Contratista; colocación de vallados de obra y señalamiento de las áreas de trabajo; delimitación de la circulación del personal y materiales; medios de elevación y todas las protecciones del ámbito donde se desarrollará la obra.

1.1. Montaje del Obrador: Depósito de materiales y sanitarios para el personal.

1.1.1. Disposición del Obrador y depósito de materiales:

La contratista podrá utilizar espacios definidos por la inspección técnica dentro de los límites del establecimiento, para la instalación del obrador y el almacenamiento de materiales, debiendo coordinar, la organización del mismo, con personal de mantenimiento de la DCO a cargo del edificio y la inspección de obra. Para el almacenamiento de aquellos materiales que requieran acopio bajo techo, serán habilitadas zonas para ese fin, con la previa conformidad de la inspección.

Se considerará la provisión de un contenedor metálico para la recolección de escombros y producto residual de las tareas de limpieza y remoción de basura, con su señalización y vallados correspondientes, a ubicar en el sitio que se designe para tal fin.

En caso de proveer instalaciones de tipo eléctrico para el funcionamiento del obrador, las mismas deberán cumplir mínimamente con las normas de seguridad.

Los espacios circundantes a la zona del obrador, deberán mantenerse libres de obstáculos, limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o residual el tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección de Obra.

1.1.2. Instalaciones sanitarias para el personal:

La contratista deberá instalar un sanitario químico para uso del personal, en la cercanía de los sectores de trabajo y dentro del ámbito dispuesto para el obrador. La inspección de obra y el Responsable de Mantenimiento del MPBA, indicarán a la contratista el espacio que podrá disponer para la ubicación del depósito de guardado y acopio del material y las instalaciones para el personal, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la Contratista el uso y cuidado del lugar y de todo lo que allí, se instale y almacene.

También deberá proveer agua potable para consumo humano y mantener la vigilancia adecuada del lugar.

1.1.3. Cerramiento de la zona de acopio:

Se realizará un cierre provisorio delimitando el sector del obrador, como protección del acopio de materiales y del área privativa de la Contratista, independizando las mismas de las actividades propias de edifico que se desarrollen en el entorno inmediato a la zona donde se ubicará el obrador, indicada en Plano de detalle.

Este cerramiento se construirá de modo que permita solamente, el ingreso del personal y movimiento interno de la Contratista. Se ejecutará con placas rígidas o tela media sombra, colocadas sobre puntales metálicos o de madera y contendrá una puerta para el ingreso a la obra. Se instalará interno a la línea de edificación, evitando avanzar sobre la vereda y el espacio público y tendrá una altura mínima de 2.00m.

Se realizará en forma prolija, debiendo presentar buen aspecto en cuanto a su tipo, disposición y seguridad. Deberá señalizarse adecuadamente y mantenerse en buenas condiciones, diariamente y durante el tiempo que dure la obra.

Por tratarse de azoteas accesibles, el cierre deberá colocarse en todos los puntos de paso a los techos para restringir el acceso de personas ajenas a la zona de obra.

Este cerco provisorio tendrá 2,00m de alto como mínimo y se colocará a 0,75m de la línea de edificación. Deberá presentar buen aspecto y satisfacer los requisitos que, a criterio de la Inspección, considere necesario en cuanto a su tipo, disposición y seguridad.

1.2. Vallados de protección y señalamiento de la zona de obras.

Este ítem incluye todo lo referente a la delimitación, protección y señalamiento de la zona afectada por los trabajos.

1.2.1. Vallados de protección en la zona de obra:

Será obligatorio colocar un vallado provisorio en la vereda, para delimitar las zonas de riesgos y una estructura o barrera de contención para protección contra la caída de objetos a la vía pública y sobre los transeúntes, dado que la obra se desarrolla a nivel de azoteas (h = 10.00m).

La longitud, tanto del vallado como de la estructura de protección, deberá cubrir el frente afectado por los trabajos que se desarrollarán en altura y a diferentes niveles a los que se encuentran los techos y azoteas del edificio.

El vallado y la estructura de contención, se construirán de forma provisoria y se colocarán de modo que evite daños e incomodidad a los peatones, por lo cual deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser una estructura independiente, adyacente a la fachada del edificio que genere un pasadizo seguro y encausen el tránsito de las personas.
- Poseer una protección o cubierta horizontal para detener o amortiguar posibles caídas de objetos, que pudieran producirse por efecto de los trabajos a ejecutar en el nivel de la azotea, hmáx = 10.00m.
- Cumplir con las condiciones de seguridad en cuanto a su constitución y ocupación de la acera conforme a la normativa vigente (Ley de Higiene y Seguridad y Código de edificación de San Juan Art. 5.6.6.3; Art. 5.6.6.4; Art. 5.6.6.6)

a) Vallado: Este vallado deberá delimitar y proteger la zona de tránsito peatonal. Tendrá 2,00 m de alto como mínimo, se colocará a 1,80/ 2,00 m de la línea de edificación cuando

el ancho de la vereda sea de 3,00 m pudiendo ocupar la mitad de la vereda. Siempre deberá dejarse un paso libre de 0,70/1,00 m de ancho entre valla y filo del cordón del pavimento de la calzada, o entre valla y árboles de la acera.

Este cierre tendrá una longitud variable y como máximo será de 50m, para circundar el frente o perímetro de la zona de trabajo que protegerá. Por tal se podrá remover o trasladar, conforme se avance con las reparaciones Siempre deberá mantenerse debidamente emplazado restringiendo la accesibilidad y tránsito peatonal.

Se construirá con placas rígidas de madera OSB de 11 mm de espesor; o lonas tipo rafia cubrecerco de 90 gr/m²; o tela media sombra reforzada. Se colocarán sobre postes de madera o caños metálicos, con pie o bases de hormigón para ser apoyados sobre el piso de la vereda, de modo tal que ningún elemento de este cerramiento sea empotrado en piso para evitar la rotura de los elementos y materiales existentes.

Las puntas salientes, astillas, ataduras con alambres, etc. que presente este cercado, serán recubiertas, de modo que en ningún caso resulte un peligro para los transeúntes.

Como es un elemento estructural de carácter provisional, tanto las condiciones de montaje como del mantenimiento durante la obra, deberán garantizar resistencia y estabilidad.



Fachada Ingreso Principal



Fachada Lateral Oeste

DETALLE GRAFICO Nº 1: Cierre Perimetral

Siendo este vallado, la señalización que delimitará la ocupación de la vía pública, se colocará por tramos abarcando el sector de azotea que se repare, con el fin de no interrumpir el tránsito peatonal en toda la extensión del edificio ni restringir los accesos al mismo.

Por lo tanto se deberán tramitar los permisos pertinentes según la normativa municipal que regula el uso de la vereda como vía pública.

b) Estructuras de Contención: Se colocarán bandejas, marquesinas o barandillas de contención, con el fin de detener o amortiguar posibles caídas de objetos y de material de obra, producto de los trabajos en las azoteas que se encuentran a más de 8m de altura y carecen de bordes, barandas o parapetos.

Estas estructuras de contención se colocarán a la altura de las azoteas y tendrán una extensión tal que permita resguardar, el perímetro de los diferentes techos que presenta el edificio y proteger la vía pública.

Se tendrán en cuenta los tipos de cubierta, estructuras y materiales existentes, para la conformación, posición y sujeción del sistema de contención que se adopte, ya que el edificio presenta diversas tipologías en su fachada, sobre las cuales colocar estas protecciones. Por tanto, las soluciones constructivas para estos sistemas de protección colectiva (SPC) serán las siguientes y de acuerdo al croquis adjunto:

- *Tipo 1 - Barandilla de protección vertical*: Estará compuesta por una armazón de soportes verticales o montantes y malla de contención. Esta barandilla será de materiales rígidos y resistentes y tendrán una altura mínima de 1,00 m a partir del nivel de la cubierta de techo. Los montantes serán puntales metálicos o de madera y se colocarán a una distancia máxima de 2,5 m entre ellos. Estarán rígidamente sostenidos a la cornisa o resalte superior del muro, en la fachada norte. (Plano Nº 2 - Detalle Gráfico Nº2).

La malla de contención se realizará con lona plástica, rafia o tela media sombra; se ajustará a los puntales cubriendo su altura hasta envolver el cornisamento, de modo tal que no queden hueco o espacios intersticiales que permitan el deslizamiento o desborde de materiales, fuera del área que protege.

Este tipo de contención solo impedirá la caída de objetos y en ningún momento será utilizada como protección contra la caída de personas. Se colocará en el borde de la cubierta C3 y se identifica como SPC-1.-





DETALLE GRAFICO Nº 2: Baranda de Protección – SPC-1

Tipo 2 - Marquesina de contención: Se instalará una marquesina para evitar la caída de objetos desde zonas de trabajo a zonas de paso, evitando el riesgo de impacto sobre las personas que circulan y en particular, por tratarse del área de accesibilidad al edificio de ocupación pública. Deberá proteger, por lo tanto, de golpes por caída de objetos, tanto a trabajadores de la obra como a personal ajeno a ésta que se pueda encontrar en las proximidades y zona de influencia.
Este tipo de protección colectiva se colocará en el borde frontal de la cubierta metálica C2a, sobre las fachadas Norte principalmente en el acceso al edificio e identificada como SPC-2, por las características de los trabajos que, en ese sector, se realizarán.

La estructura estará conformada por una base o superficie de marquesina de material liviano, sujeto a elementos metálicos o soporte tipo ménsulas, fijadas a la estructura resistente de la cenefa.

La superficie podrá realizarse con lonas tipo rafia cubrecerco de 90 gr/m²; o tela media sombra reforzada. Plano Nº 2 - Detalle Gráfico Nº 3.-





DETALLE GRAFICO Nº 3: Marquesina de Protección – SPC-2

El conjunto debe disponer de suficiente resistencia para soportar la energía del objeto que cae, reteniéndolo en su interior, como así también se tendrá en consideración el peso máximo de los objetos, su forma y dimensiones, así como la altura y la trayectoria de caída.

Se deberá contemplar y tener en cuenta los posibles efectos del viento sobre el sistema una vez instalado.

NOTAS ACLARATORIAS IMPORTANTES:
1º. Las Protecciones Colectivas que se instalen, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Serán resistentes, seguras y garantizar estabilidad.
- Deberán impedir la caída de objetos.
- Deberán eliminar al trabajador la sensación de vértigo.
- Serán continuas y no dejarán ningún hueco de la fachada sin proteger.
- Resguardarán a los trabajadores en cualquier fase del trabajo.
- La protección no molestará para trabajar.
- Su instalación será comprobada por una persona competente.

2º. La organización en la ejecución de la obra será fundamental, para evitar riesgos sobre terceros debido a que los sistemas de protección colectiva, no siempre será posible colocarlos a lo largo de toda la fachada del edificio, debido a que las condiciones de la estructura existente, no lo permite.

Por lo cual se tomarán en consideración las siguientes alternativas, para complementar las medidas de protección y seguridad a terceros:

- Se evitará realizar trabajos en momentos de gran tránsito o concurrencia de público en la zona de actuación o se paralizarán los trabajos en las horas de máxima circulación y de acuerdo al tiempo que demande la actividad principal del Museo.
- En las zonas de trabajo que no presenten mayores riesgos para los peatones, se procederá, conjuntamente con personal de la DCO y del establecimiento MPBA, a restringir el tránsito peatonal y/o derivarlo hacia las zonas de menor riesgo, para evitar interrupciones tanto en el desarrollo de la obra como en las actividades del Museo.

1.2.2. Señalamiento y Prevención de Accidentes

La Contratista colocará señales reglamentarias en todo obstáculo o en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección.

Todas las protecciones peatonales que se coloquen en la vía pública estarán señalizadas y tendrán iluminación nocturna, sobre todo en los accesos al edificio.

Asimismo, se colocarán cintas demarcatorias y cartelería que identifique la restricción de circulación y acceso de ajenos a la zona donde se desarrollen los trabajos.

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad del Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia de los trabajos, pudieran acaecer al personal de la obra, como a los usuarios y transeúntes en el edificio.

1.3. Elementos de seguridad para tareas de mantenimiento:

Previo a iniciar los trabajos en las azoteas, la contratista deberá proveer y colocar los elementos de seguridad que se indican en el presente pliego, los cuales serán necesarios para la ejecución de la presente obra, en condiciones seguras y quedarán en forma definitiva para las posteriores tareas de mantenimiento del edificio.

Sistema de Retención para tareas sobre azoteas: Se implementará un sistema de protección contra caídas con el fin de impedir que el trabajador alcance zonas donde existe el riesgo de caídas de altura, ya que las cubiertas carecen de cornisas con parapetos o bordes seguros.

Se colocará, por lo tanto, un Sistema de Retención. Con este sistema se procurará prevenir las caídas, aunque no detenerlas; es decir limitará la posición del operario alejado de los bordes, por la falta de cordones limitantes en el perímetro de las cubiertas.

El Sistema de Protección Individual contra caídas en altura estará compuesto por:

1) Puntos de anclaje; 2) Sistemas de conexión; 2) Dispositivos de prensión del cuerpo.

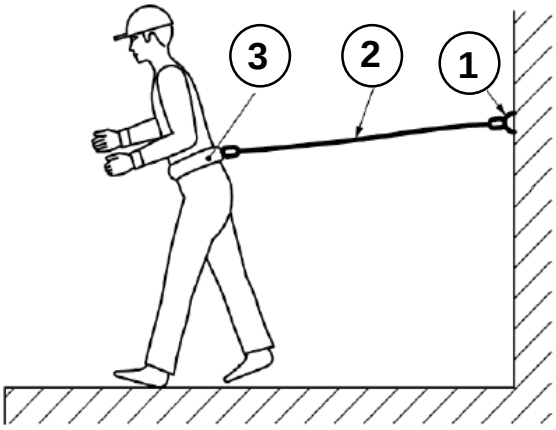




Fig. 2: Esquema del Sistema de Retención

1.3.1. Puntos de anclaje permanente:

Se colocarán y quedarán de manera permanente, anclajes de sujeción fija, tipo EN-795-A1 para superficies verticales, horizontales e inclinadas, a los que se asegurarán los operarios, para evitar o retener una caída de altura.

La posición de los anclajes se indica en Plano Nº 4 y la elección del soporte estará en función del tipo de material y superficie donde se colocará, ya que deberá asegurar una fuerza de resistencia mínima de 12 kN (1.200 Kg/fuerza).

Los anclajes que se coloquen deberán ser de la mejor calidad y estar homologados, y como mínimo responderán a las siguientes características:

- *Anclaje EN 795 A1*: Para superficies verticales, horizontales e inclinadas para un usuario.

 Cáncamo de acero galvanizado DIN580 para fijación en superficies de hormigón.

 Poste de anclaje único para superficies o losas de hormigón.

 Anclaje de amarre para cubiertas metálicas.

 Carga de trabajo mínima de 1200 kg.

 Cantidades: Tipo 1: Ocho (8) unidades.

 Tipo 2: Seis (6) unidades

 Tipo 3: Cuatro (4) unidades

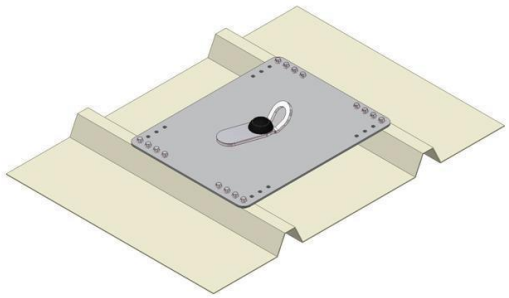
 Tipo 4: Cuatro (4) unidades



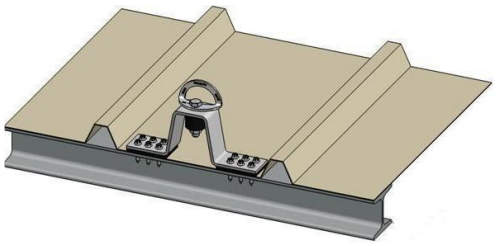
TIPO 1: Cáncamo de acero galvanizado. Sujeción hembra para superficies de hormigón.



TIPO 2: Poste de anclaje único para superficies y losas de hormigón.



TIPO 3: Anclaje de acero galvanizado.
Sujeción fija para cubiertas metálicas.



TIPO 4: Anclaje de acero galvanizado.
Sujeción fija para correas en cubiertas metálicas.

Estos dispositivos, se colocarán cuando menos, en la posición señalada en los detalles gráficos. En caso de requerirse otros puntos, porque los trabajos a realizar lo ameriten, se deberán proveer los adecuados en cuanto a cantidad y tipo.- Las cantidades enunciadas son meramente indicativas. La inspección técnica indicará la ubicación de exacta de cada soporte y la posición ya sea horizontal o vertical del anclaje, según sea el tipo y estado de la superficie donde se fijará.

1.3.2. Equipos anti-caídas:

Sistema de conexión – Cabo de anclaje:

Se proveerán y utilizarán elementos de amarre fijo (UNE-EN 354) o regulable (UNE-EN 358) los cuales una vez concluida las obras quedarán a disposición del personal del Área de Mantenimiento del edificio. Estos elementos de conexión de poliamida entre el dispositivo anticaídas y el cinturón o arnés tendrán las siguientes características:

Dispositivo de amarre de sujeción con regule 2,00 m mínimo

Cinta poliéster alta tenacidad

Dos mosquetones estampados con abertura de 18 mm

Sello conformidad Norma IRAM 3622-2

Cantidad: Cuatro (4) unidades completas

Dispositivos de prensión del cuerpo – Cinturón – Arnés anticaídas.

Se completará el SPICA con la provisión de cinturones de sujeción (UNE-EN 358) y arneses anticaídas. Estos elementos deberán ser entregados a personal de la DCO y quedaran a disposición del Área de Mantenimiento del edificio. Características:

- *Cuatro (4) Cinturones de seguridad Linieros; faja y cabo de vida incorporado regulable, 2 metros.*

Marca Sky; Eslingar o similar de calidad superior

Dos (2) Puntos de anclaje.

Refuerzo Lumbar Ergonómico.

Argollas de posicionamiento Laterales.

Bandas poliéster alta tenacidad

Cierre regulable en el frente

Dos argollas de sujeción en la cintura

Cabo de vida simple 2 metros

Mosquetón con doble traba de seguridad en cada extremo.

Apertura de 18mm.

Regulación rápida.

Cinta poliéster alta tenacidad de 45mm de ancho.

Homologación: Norma IRAM 3622-2

- Cuatro (4) Arnés anticaída, frontal, 3 anclajes con protección lumbar en cinta. Marca Sky; Eslingar o similar de calidad superior

 Arnés de seguridad, con tres anclajes.

 Regulación ultra rápida en piernas, y cintura.

 Cinta poliéster alta tenacidad de 45 mm de ancho.

 Presillas para retener la cinta libre.

 Hebillas tipo ranura para una fácil colocación.

 Argolla dorsal anticaídas.

 Dos argollas de posicionamiento laterales.

 Cabo de Vida en Cinta Regulable de 1.5 metros

 Homologación: NORMA IRAM 3622-1.

1.4. Provisión y Colocación del Cartel de Obra.

La Contratista deberá proveer y colocar el Cartel de Obra y responderá a las siguientes especificaciones:

- **Dimensiones:** 1.20 x 0.75 m. Se colocará en el lugar a determinar por la inspección de la obra, el cartel indicado en el detalle a continuación. Los datos a consignar serán provistos por la inspección técnica.
- **Materialización:**

 ALTERNATIVA 1: Un (1) módulo de 1,20 x 0,75 m de lona con impresión colocado sobre bastidor de madera de 2”x2” para colgar o amurar.

 ALTERNATIVA 2: Un (1) módulo de 1,20 x 0,75 m de vinilo impreso a adherir sobre chapa galvanizada N° 26 o 24 con soporte de caño estructural, para colgar o amurar. La estructura metálica deberá pintarse con dos (1) mano de antióxido y dos (2) manos de esmalte sintético gris.

2. RUBRO: REPARACION DE DESAGÜES PLUVIALES

Se considerará en este ítem la revisión, reparación y verificación de todos los desagües existentes, sean tuberías de descarga vertical, horizontales, canaletas, embudos, conexiones, etc. y todo otro elemento componente de los colectores pluviales.

2.1. Reparación de embudos deteriorados

Deberán repararse o reemplazarse por nuevos, todas las bocas de desagües y embudos deteriorados, previa verificación mediante pruebas hidráulicas de impermeabilidad y escurrimiento. La ubicación de estas bocas, se encuentran indicadas en Plano Nº 3.-

La revisión deberá realizarse en no menos de cuarenta (40) unidades según la distribución que a continuación se describe, debiendo incorporarse todas las bocas de desagües que se encuentren deterioradas, aunque no figuren en esta descripción:

- En cubierta C1 = Dos (2) unidades
- En cubierta C2 = Veinticinco (25) unidades
- En cubierta C3 = Cinco (5) unidades
- En cubierta C4 = Dos (2) unidades
- En cubierta C5 = Dos (2) unidades
- En cubierta C6 = Dos (2) unidades
- En cubierta C7 = Dos (2) unidades

Las tareas de reparación comprenden la limpieza y desobstrucción; cambio de rejillas embudos y/o receptáculos; sellado de conexiones; impermeabilización y todas aquellas provisiones y trabajos que sean necesarios para restituir el óptimo funcionamiento de cada unidad de desagüe pluvial.

La terminación de las bocas y rejillas debe garantizar, el diámetro íntegro de la pieza, el nivel apropiado para no obstaculizar el escurrimiento y facilitar las tareas de limpieza y mantenimiento.

2.2. Reparación de conductos de descarga pluvial.

La Contratista deberá realizar la reparación y recambio en los casos que se requiera, de la cañería de descarga vertical que presente alto grado de deterioro, solucionando de esta manera las pérdidas de agua existente en las mismas. Esta cañería es, en su mayoría de PVC encontrándose algunas bajadas, encamisadas, embutidas entre muros o en plenos sanitarios y en varios casos con ciertas dificultades para acceder a ellos.

Se deberán detectar las mismas mediante un relevamiento previo y posterior evaluación en el caso de que estos desagües presenten disminuida la capacidad de evacuación del pluvial.

Este ítem comprende limpieza, desobstrucción y verificación de conexiones, empalmes de cañería y accesorios, bifurcaciones, etc. es decir el tramo completo, hasta el punto final de evacuación de cada descarga vertical, ya sea que se encuentre a la vista o embutida.

Las cañerías tapadas se normalizarán utilizando los sistemas de desobstrucción tradicionales (cintas destapa cañerías, cables rotativos, resortes rotativos, sistemas de agua a presión, etc.) con tal de barrer las basuras, barros, desperdicios depositados en las cañerías.

En caso de verificar que las bajadas se encuentren con bifurcaciones realizadas de manera improvisadas por estar la cañería original tapada, o por contener piezas con conexiones inadecuadas u otro motivo, será reconstituido el tramo de la bajada defectuosa, ya sea destapando o cambiando el tramo del tendido obstruido o mal ejecutado. Todos los accesorios de sujeción, también serán reemplazados por nuevos.

Los tramos de desagües que se encuentren sobre cubiertas planas, se colocarán sobre apoyos o soportes para evitar obstáculos en las pendientes, facilitando el libre escurrimiento. Los elementos que se utilicen para sujetar, anclar o guiar la cañería,

(abrazaderas, ménsulas, etc.) serán de materiales tales que eviten la corrosión, sobre todo, los expuestos a la intemperie.

Se deberán reparar los plenos sanitarios, ductos pasantes y estructuras que contengan los desagües pluviales, reponiendo los materiales que se encuentran averiados e incluso la terminación con la pintura correspondiente.

El Plano Nº 3, indica de modo general, la posición de las descargas verticales.

2.3. Reparación de canaletas metálicas

En Cubiertas C1 y C2: Las cubiertas de techos sobre los Talleres de Montaje (C1) y Sala de Exposición Nº1- Acceso Principal (C2), descargan las aguas pluviales hacia canaletas metálicas y desde éstas, mediante embudos galvanizados hacia las bajadas de PVC.

La reparación de estos elementos consiste en:

1) Verificación de las pendientes hacia los puntos de descarga (rejillas/embudos):
 En caso de presentar deficiencias en las pendientes, se deberán resolver las mismas adecuando la inclinación de las canaletas a los niveles mínimos reglamentarios, que garanticen el escurrimiento, óptimo.

2) Sellamiento de la intersección entre canaleta y estructura metálica de la cubierta:
 Se realizará el relleno y sellado de las cavidades existentes entre la estructura metálica del techo (correas) y el pliegue de la chapa trapezoidal.

 Estos intersticios y oquedades, deberán ser sellados en forma eficiente, ya que son los puntos críticos por donde desborda el agua, acumulada en la canaleta, hacia el interior del edificio.

 Se aplicará espuma selladora expansiva de poliuretano mono componente y de curado rápido, en todas las cavidades mencionadas, según Detalle Gráfico Nº 4.

 El material deberá ser de primera calidad, de marca reconocida y presentar las siguientes propiedades: alto nivel de expansión; buena adherencia sobre sustratos metálicos; aislante térmico y acústico; resistente al ataque de agentes químicos y a la proliferación de hongos u otros organismos.

 Para la aplicación de este producto, el sustrato debe estar limpio, firme, libre de partículas sueltas y libres de agentes de liberación de polvo, grasa y moho. Las superficies que no requieran relleno o espuma deben ser protegidas. En ambientes con baja humedad se recomienda humedecer previamente la superficie de aplicación utilizando un rociador para facilitar la formación de espuma al contacto del agua con el producto. Tener en cuenta de dejar libre por lo menos un 40 % de la cavidad a rellenar para permitir el desarrollo de la espuma. Cuando el volumen a rellenar sea excesivo, se deberá aplicar en capas sucesivas permitiendo el secado de la espuma entre cada aplicación.

 Las superficies ajenas a la aplicación se limpiarán con acetona mientras el material se encuentre sin curar. Una vez endurecido, retirar por medios mecánicos. Transcurrido el tiempo de curado deberá cortarse y perfilarse el material sobrante para emparejar imperfecciones y obtener un sellado hermético y duradero.

3) Sellado de uniones entre canaletas de desagüe pluvial.

Se sellarán las juntas y uniones entre tramos de las canaletas de chapa galvanizada, utilizando soldadura química a base de elastómeros sintéticos, para unión de piezas metálicas.

Los productos a utilizar en el sellado deberán ser aptos para aplicar sobre sustratos metálicos; ser de marca reconocida; primera calidad; resistentes a la intemperie; no corrosivos y garantizar hermeticidad y durabilidad.

Previo a la aplicación del producto se limpiará bien la superficie liberándola de suciedad, polvo, aceite, grasa, óxido, pintura o revestimiento no adherente, u otro material presente, luego se colocará el material. Una vez aplicado el producto, se alisará con espátula quitando el material sobrante de modo que la superficie quede lisa, sin rebarbas y completamente sellada.

En este ítem se deberá incluir también, la reparación de uniones entre canaletas y embudos galvanizados. Se verificará previamente el estado de todos los elementos metálicos que componen el desagüe hasta el tramo vertical, sean codos, curvas, rejillas, etc. y se reemplazarán por nuevas, todas las piezas y/o accesorios que se encuentren sueltos, rotos o presenten daños severos por efecto de la oxidación.

Los procedimientos de aplicación del material de sellado deberán seguir todas y cada una de las recomendaciones provistas por el fabricante, para optimizar las propiedades del producto que sea colocado.

En Cubierta C9: Corresponde a la cubierta metálica sobre el sector Bar-Restaurante. Los desagües pluviales están compuestos por canaletas metálicas y bajadas de PVC hacia otros techos, espacios exteriores y vereda. En este caso la reparación comprende los ítems:

1) Verificación de las pendientes hacia los puntos de descarga (rejillas/embudos): *Se tendrá en cuenta todo lo descripto y especificado en el ítem 2.3.- 1).-*

2) Sellado de uniones entre canaletas de desagüe pluvial: *En este Ítem se deberán considerar las especificaciones descriptas en 2.3.- 3).-*

3) Acondicionamiento de conductos y conexiones de PVC: *Los desagües verticales (conductos, piezas y accesorios), que descargan desde las canaletas metálicas hacia otros techos intermedios, presentan diversos defectos de construcción y fallas en su estado, por lo cual la Contratista deberá rehacer las conexiones incluyendo el reemplazo de las piezas defectuosas.*

Para el desarrollo de este trabajo, se tendrán en cuenta todas las especificaciones descriptas en el Ítem 2.2: “Reparación de conductos de descarga pluvial”.-

2.4. Colocación de desagüe pluvial en salida de emergencia norte

Este ítem consiste en la provisión y colocación de canaleta y rejilla de piso con conducto de descarga hacia la cuneta de hormigón. Se colocará en formal longitudinal abarcando el ancho de la puerta de salida de emergencia sobre la fachada Norte, según el Plano de Detalle Nº 2.

Previo a la colocación, se deberá verificar la pendiente interior/exterior y realizar el tendido del conducto de descarga bajo piso, atravesando la vereda hasta la cuneta existente. Se utilizarán materiales resistentes de primera calidad. Canaleta de PVC rígido alto impacto; rejilla de desagüe galvanizada con marco, medidas aproximadas: 100cm x 15cm x 8cm y caño de descarga de PVC Ø110.

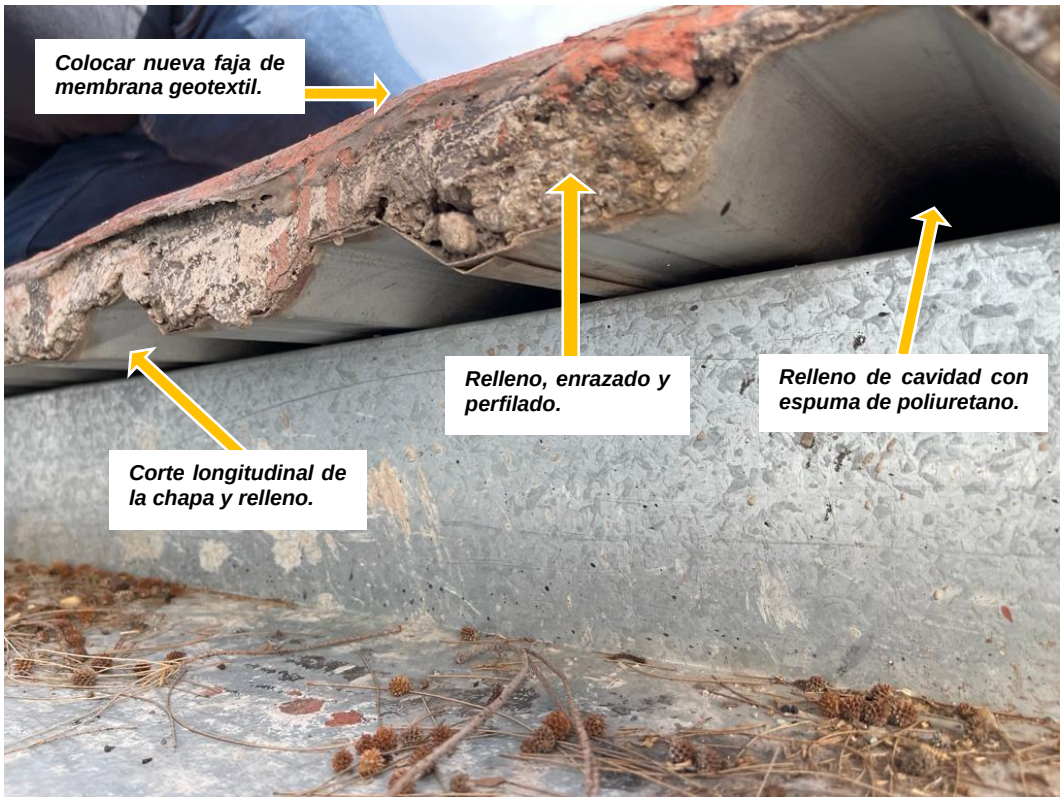
3. RUBRO: CUBIERTAS DE TECHOS

En este ítem se tendrá en cuenta particularmente, la reparación de algunos sectores, los cuales se hallan indicados como C2; C2a; C9 y SM-1 en Plano Nº1.

Las reparaciones incluyen todos los trabajos de acondicionamiento y preparación de las superficies de asiento, previo a la aplicación del tratamiento de impermeabilización que a cada sector corresponda.

3.1. Reparación de bordes en Cubierta C2

Se realizarán los arreglos que se indican a continuación, en las aristas de remate de la cubierta (C2), en el punto final de la pendiente, que desemboca en las canaletas colectoras. Como se indica en el detalle gráfico:



DETALLE GRAFICO Nº 4: Detalle del tratamiento en bordes en C2a.

Se realizará un corte longitudinal en una franja (ancho ≤ 10 cm) que incluye la membrana asfáltica, espuma de poliuretano y chapa, para perfilar los bordes y emprolijar los remates, dejando una pestaña/resalte mínimo de 2 cm que sirva como botaguas. Luego se procederá a rellenar y enrazar los orificios que se produzcan entre el pliegue de la chapa y el relleno. Se utilizará espuma de poliuretano mono componente de curado rápido, dejando un plano vertical parejo.

Las cavidades intersticiales entre el pliegue de la chapa y la viga de apoyo, se tratarán siguiendo las especificaciones descriptas en el Ítem 2.3.2).-

3.2. Preparación de la superficie - Cubierta C2a

Este ítem se refiere al acondicionamiento del tramo de cubierta identificada como C2a, la cual está compuesta por chapa galvanizada trapezoidal (sin relleno) recubierta con una capa de membrana poliuretánica sobre asiento de emulsión asfáltica. Presenta un

elevado grado de deterioro, por lo que la reparación previa a la aplicación del tratamiento de impermeabilización, consistirá en:

1) Extracción de la membrana poliuretánica: *Se extraerá la capa de membrana geotextil existente, cuidando de no dañar la chapa galvanizada. Posteriormente se realizará la limpieza profunda de la superficie, eliminando todo el material residual de modo que la base de asiento quede libre de suciedad y componentes grasos, para luego recibir el tratamiento de impermeabilización.*

2) Perfilado de bordes: *En este sector, también se procederá a perfilar y perfeccionar el borde de la cubierta, recortando la orilla de la chapa para unificar la línea de remate de la pendiente, en toda la longitud de la canaleta colectora. Cuidando de dejar un vuelo mayor a 5 cm como borde botagua.*

Posteriormente, se realizará la impermeabilización propiamente, de los vuelos a ambos lados de la canaleta, que son los bordes de los techos confluentes a la misma.



3.3. Sellado de fisuras, grietas y juntas

Previo a la colocación de la impermeabilización, la Contratista deberá realizar el sellado de grietas, fisuras o juntas que se encuentren en toda las superficies de cubierta a tratar.

Se deberá abrir o cortar en su trayectoria la fisura, con esmeril angular en un ancho de 3-4 mm e igual profundidad y cubrirse con sellador compatible (al menos 24 horas antes) siguiendo las instrucciones del fabricante.

Las fisuras menores a 2mm podrán ser pintadas con sellador compatible y reforzadas con el manto de poliéster al momento de la impermeabilización.

Las fisuras y juntas de construcción mayores a 2mm y no sujetas a movimientos serán rellenadas y selladas, utilizando selladores con base acrílica o elastómericos, compatibles con la base de la superficie a tratar sea metálica o de hormigón. Los materiales a utilizar serán de marca reconocida y primera calidad.

3.4. Reparación de babetas, tapajuntas metálicos, zinguería

La Contratista deberá reparar la totalidad de las babetas metálicas existentes en el perímetro de la superficie y rehacer las faltantes o las que presenten mayor grado de deterioro, abarcando también los sectores donde existan estos elementos, ya sea en encuentros de techo-muro, escalones, cambios de niveles, uniones con claraboyas, conductos de ventilación, etc.

La reparación incluirá el sellado de encuentros de elementos metálicos, empalmes, etc. Se utilizarán selladores híbridos de altas performances, específicos para intemperie y zinguería.

3.5. Reconstrucción de cubierta en Sala de Máquinas SM1

Los trabajos a desarrollar en este ítem consisten en la reparación de la cubierta de techos sobre losa de hormigón, en una superficie aproximada de 80,00 m2, sobre la cual se encuentran ubicados los equipos de climatización Roof Top de la Sala de Exposición principal.

Con el fin de rectificar las pendientes defectuosas, los trabajos a realizar son los siguientes:

a) Demolición de la carpeta de hormigón y retiro de la capa de aislación termo acústica.
Se demolerá la carpeta de hormigón existente en toda la superficie indicada.

b) Mejoramiento del sustrato base para la colocación de la aislación térmica:
Se limpiará la superficie y se sellaran las fisuras que se observen. Se deberá tener en cuenta el sellamiento de todos los puntos de anclaje de la estructura metálica y plataformas de soporte de los equipos de climatización. Luego se aplicará una imprimación con emulsión asfáltica en toda la superficie, incluyendo planchuelas de anclaje, pies metálicos, etc. los cuales deberán ser previamente tratados con pintura anticorrosiva, tipo epoxi o calidad similar, para protegerlos de la exposición a la humedad o sean susceptibles a sufrir daños por corrosión.

c) Rectificación de la pendiente y reparación de puntos de desagües:
Se realizará la verificación de las pendientes hacia los desagües existentes. Las bocas de acceso y embudos serán reposicionados en función de la nueva pendiente, correctamente regulada. Se reemplazarán por nuevos embudos y rejillas al igual que la cañería colectora, como también todas las piezas y accesorios que correspondan para permitir el óptimo escurrimiento pluvial, sin pérdidas ni filtraciones.

d) Reconstrucción de la cubierta de techo:
Una vez definidas las pendientes correctas, se procederá a colocar la aislación termo-acústica con hormigón alivianado, elaborado con agregado de perlas de poliestireno expandido. Debiendo dejar la superficie perfectamente alisada, emulsionada y lista para la aplicación del tratamiento impermeabilizante.

4. RUBRO: TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACION

Debido a las diferentes características y grado de deterioro que presentan las cubiertas del edificio, la contratista deberá aplicar el tratamiento de impermeabilización en todas las superficies conforme se indica en Plano de Detalle Nº 1 y de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	SUPERFICIE (m2)	TIPO DE CUBIERTA
C1 - TALLERES DE MONTAJE	255,75	Chapa galvanizada con relleno de espuma poliuretánica y membrana geotextil
C2 - SALA 1 y HALL DE INGRESO	832,50	Chapa galvanizada con relleno de espuma poliuretánica y membrana geotextil
C2a - ACCESO PRINCIPAL	76,50	Chapa galvanizada con membrana geotextil
SM1 - SALA DE MAQUINAS	80,00	Cubierta de hormigón
C3 - ADMINISTRACION	445,80	Cubierta de hormigón
C4 - SALA 4 - S° y OTROS	464,00	Cubierta de hormigón
C5 - DEPOSITO DE OBRAS	128,50	Cubierta de hormigón
C6 - INVESTIGACION	133,00	Cubierta de hormigón
C7 - PASILLOS CIRCULARES	405,50	Cubierta de hormigón
SM2 - SALA DE MAQUINAS	55,00	Cubierta de hormigón
C8 - CONECTOR-PASO	77,00	Chapa galvanizada con relleno de espuma poliuretánica y membrana geotextil
C9 - BAR - RESTAURANTE	158,75	Chapa galvanizada con membrana geotextil
C9a - SALA DE EQUIPOS Y T.RVA	24,45	Cubierta de hormigón
Superficie Total	**3136,75**	

4.1. Tratamiento de Impermeabilización completo.

Se realizará la impermeabilización completa en las cubiertas metálicas C2a (acceso principal) y C9 (bar-restaurante), que abarcan una superficie aproximada de 235,75 m2. Y en la cubierta sobre losa de hormigón SM1 (sala de máquinas), superficie = 80,00 m2.

Se aplicará membrana liquida acrílica con poliuretano monocomponente, elástica y resistente a los rayos UV y de alta capacidad de adherencia. Reforzada con manta de poliéster de 75 grs. para superficies de alto tránsito.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad y de reconocida marca. Se aplicarán siguiendo estrictamente las recomendaciones del fabricante.-

En todos los casos se deberán realizar los siguientes trabajos:

Preparación de la superficie a impermeabilizar:

Se tendrán en cuenta todas las especificaciones descriptas en las ETG.

Para obtener una buena calidad en la impermeabilización y lograr alargar la vida útil, es relevante realizar una correcta preparación de la superficie a impermeabilizar.

a) En primera instancia se deberá realizar una exhaustiva limpieza de la superficie existente.
b) Se deberá remover completamente restos de material suelto, desprendido o débil, como así también el material defectuoso de huecos, oquedades, rebarbas, los cuales deben quedar completamente expuestos. Todo elemento rígido, como bases de cañería, soportes de estructuras, deben estar adheridos firmemente al sustrato, de otro modo deben removerse.
c) Salientes deben ser removidas con amoladora y los filos que pueden dañar la impermeabilización deben ser removidos o corregidos.
d) El sustrato final sobre el que se aplicará la nueva impermeabilización, deberá estar además de limpio, seco y sano, libre de toda contaminación como polvo, suciedad,

moho, impregnaciones de aceite, grasas, pinturas y demás restos de elementos incompatibles, que puedan dificultar la adherencia. Limpiar preferentemente con cepillo o aspiradora

e) La superficie deberá estar en buen estado y tener suficiente resistencia.

f) Para el caso de la cubierta C2a, se retirará toda membrana o impermeabilización existente, que no se encuentre firmemente adherida. Procedimiento que se detalla en el Ítem 3.2.-

Corrección de defectos en las superficies.

Sanear y nivelar desniveles, oquedades y/o burbujas (que deben ser expuestas completamente) a fin de evitar que puedan producir poros en las capas de membrana a aplicar posteriormente.

Emparejar y nivelar oquedades, resaltos y depresiones utilizando el producto apropiado, de marca reconocida tipo Sika Monotop 615 para espesores mayores a 5 mm o Sika Monotop 620 para espesores que van de 2 mm a 5 mm de espesor o marca de calidad superior.

Retiro de todos los selladores existentes (si los hubiere) en juntas de dilatación, fisuras y contornos de ventilaciones, lucarnas y encuentros entre planos.

Para el caso de la cubierta SM1, la carpeta se encuentra dañada o débil en su composición o no se encuentra debidamente adherida a la base, será removida por completo por medios mecánicos y se ejecutará una nueva carpeta solidariamente adherida a la base mediante la aplicación de un puente de adherencia ejecutado con Sika Látex u otro producto similar o calidad superior.

Será preciso restaurar la nivelación de la carpeta. Se rectificarán pendientes y desagües, verificando que el recinto cuente con una pendiente mínima del 2% y con las canaletas y embudos necesarios para un correcto escurrimiento del agua.

Aplicación de la impermeabilización:

En este ítem se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

Aplicación de la membrana líquida de primera calidad, reforzada en toda la superficie con la malla no tejida, a fin de obtener el Esquema CET 10 reforzado.

Antes de aplicar el producto de impermeabilización, será obligatorio verificar los siguientes puntos:

1: Temperatura del aire entre +8 ° y +35 °C; en descenso.

2: Humedad atmosférica menor a 80%

3: Temperatura del sustrato entre +8 °C y +35 °C; temperatura en descenso

4: Sin presencia de precipitaciones ni pronóstico de lluvias dentro de las 24 horas.

5: Superficie seca, humedad máxima del sustrato 6% sin emisión de vapor

6: Temperatura de la superficie al menos 3 °C por encima del punto de rocío.

Aplicación de la membrana líquida:

Se tendrán en cuenta todas las indicaciones descriptas en las ETG.

Previo a aplicar el tratamiento impermeabilizante, se colocará cinta de enmascarar para definir los bordes y detalles donde deberá aplicarse la membrana, para dejar las superficies bien tratadas y prolijamente terminadas.

Imprimación: Aplicar una mano de imprimación delgada del producto, diluido con un 10% de agua. (Esperar aproximadamente 6 horas mínimo para proseguir).
Cuando la imprimación esté seca, se procederá a aplicar la primera capa de la membrana liquida, en estado puro. La misma de aprox. 0,7 Kg/m2 se aplicará en un área tan ancha como el fieltro y en aprox. 1 metro de largo. Esta capa debe ser de aproximadamente 2/3 del espesor final especificado, por el fabricante.

Colocación de malla/fieltro de refuerzo de la impermeabilización.
Inmediatamente, a modo de refuerzo, colocar la malla no tejida sobre la capa "fresca" de la membrana liquida. Solapar la malla como mínimo 5 cm. Estirar de manera prolija. Embeber el fieltro con ayuda de un rodillo seco presionando para alisar y asegurar que no queden burbujas, pliegues ni crestas.

Una vez que el manto esté completamente saturado, aplicar la segunda mano del producto liquido puro de aprox. 0,7 Kg/m2, directamente sobre la malla en húmedo. Es decir, mientras aún se encuentre fresca la mano anterior. Esto es para lograr embeberlo bien y que aflore de abajo hacia arriba. El proceso entero de aplicación es húmedo sobre húmedo.

Cuando las dos manos estén secas, sellar la cubierta con una mano adicional de membrana liquida (≥ 0,7 kg/m2) hasta llegar al consumo por m2 sugerido, por el fabricante.

> ***NOTA:*** *La Dirección de Obra inspeccionará el substrato y las condiciones bajo las cuales se realizará el trabajo y deberá notificar por escrito al Contratista de aquellas condiciones que considera insatisfactorias. No se procederá con las tareas de instalación de la membrana hasta no haberse subsanado dichas condiciones a entera satisfacción de la Inspección de Obra*.

4.2. Colocación de membrana líquida.

En este ítem se considera la aplicación solo de membrana liquida poliuretánica, para renovar la protección de la impermeabilización existente. Se ejecutará sobre las superficies de hormigón y cubiertas metálicas que contienen el relleno de espuma de poliuretano, según se indica en Plano Nº 1.

Superficie total aproximada a tratar = 2.800 m2.

Previo a la colocación del producto, la Contratista deberá realizar la preparación de las superficies, siguiendo las especificaciones puntualizadas en Ítems 4.1.1 y 4.1.2.- Y demás consideraciones descriptas en las ETG.

4.3. Prueba hidráulica final.

Luego de comprobar el proceso de secado de la impermeabilización, en todas las cubiertas reparadas, se deberán realizar en forma obligatoria, las pruebas de estanqueidad (de escurrimiento e inundación) y de hermeticidad de todos los embudos, uniones; descargas pluviales, etc. para comprobar que todas las partes que componen los desagües, desde las canaletas y colectores hasta el punto final de evacuación, hayan quedado correctamente instalados, probados contra fugas, pérdidas por rotura.

Por las características de los techos; los diferentes niveles que existen entre ellos; las distancias a los puntos de drenajes, etc. las pruebas se realizarán en forma parcial y por sectores.

Serán verificados principalmente, las pendientes, puntos de evacuación, conductos, uniones y accesorios utilizados en las conexiones y cambios de dirección de la tubería, tanto embutidas como a la vista.

Los pasos a seguir serán:

- Inundar toda la superficie a probar, tapando las bocas de desagües.
- Dejar al menos dos horas y luego proceder a escurrir.

La Contratista deberá acordar con la Inspección de Obra y el encargado de mantenimiento del edificio, la ejecución de las pruebas y verificación final, ya que solo se podrán realizar en horarios determinados, debido a que se trata de un edificio con muchas actividades de carácter público.

Tanto el proceso de prueba como los resultados, serán dirigidos y verificados por la Inspección Técnica con asistencia del representante técnico de la Contratista, debiendo este último proporcionar el personal, material, aparatos de prueba, medición y cualquier otro elemento que se requiera para las pruebas.

5. RUBRO: REPARACIONES VARIAS

5.1. Acondicionamiento de cubierta sobre sanitarios públicos

Este ítem incluye tareas de limpieza y acondicionamiento de la superficie del techo y recinto existente sobre los sanitarios públicos. Los trabajos consisten en:

- Limpieza completa y ordenamiento del recinto. Se deberá realizar una limpieza profunda del recinto, abarcando principalmente desagües pluviales; muros, techo y carpintería. Incluir la aplicación de pintura poliuretánica sobre la membrana existente y pintura látex sobre muros y superficies deterioradas, realizando las correspondientes correcciones sobre revoques y enlucidos.
- Sellado y acondicionamiento de banderolas: Se realizarán todos los arreglos necesarios en ventanas y banderolas. Se ajustarán marcos; hojas; rejas; celosías; sistemas de cierres; contravidrios; burletes; etc. y sellarán las carpinterías fijas. Incluir la pintura de la carpintería y estructuras metálicas del techo. Colocar pintura sintética 3 en 1 (esmalte - convertidor – antióxido), de primera calidad.

5.2. Reparación de escaleras de acceso a azoteas

La Contratista deberá reparar, corregir o rehacer cinco (5) escaleras existentes de acceso a las azoteas. Según el siguiente detalle:

- Escalera 1: De accesibilidad entre Azotea C7 y SM2. La reparación de esta escalera consiste en adicionar a la existente, una barandilla de protección y pasamanos, cuya altura mínima del pasamanos en el tramo final de la escalera es h=1.00m. Ver detalle.
- Escalera 2: Entre azotea SM2 y C8. Esta escalerilla será reemplazada por una nueva. Se fabricará con caños estructural (soportes y barandilla). Escalones de 1.00 x 0.25m. Peldaños con bastidor de planchuelas y malla de 300-30-30 (metal desplegado).
- Escalera 3: Acceso entre azotea C8 y C2. Se acondicionará la escalera existente, agregando la baranda de protección y colocando chapa semilla de melón o metal desplegado 300-30-30 en el bastidor del peldaño final, de modo que quede una plataforma de llegada resistente y segura.
- Escalera 4: De acceso a sala de máquina SM1. Esta escalera se completará agregando una baranda de protección y pasamanos de h=1.00m. Se realizará con caño metálico ídem al existente.

- Escalera 5: Acceso entre azotea SM1 y C1. Se construirá una escalerilla de dos tramos según detalle, para permitir el acceso desde la azotea SM1 a C1 y salvar el desnivel existente. La estructura resistente se fabricará con caño estructural 50x50cm y peldaños con metal desplegado 300-30-30. Dimensiones 0.80 cm de ancho.

 El primer tramo de ascenso, deberá salvar una altura de 75cm. Contendrá una plataforma de descanso de 0.80x0.80cm y el segundo tramos de descenso, deberá salvar un desnivel de 40cm hacia la azotea C1.-

5.3. Colocación de puerta de servicio de acceso a azotea C1

Se deberá proveer y colocar una puerta de servicio, adecuada a la estructura existente, conservando la apariencia que presenta el cierre desde la vista exterior. Características a considerar:

- Dimensiones aproximadas: Ancho de puerta = 0.90m; Altura = 1.85m.
- Marco metálico: Caño estructural 50x50x1.20cm con dos tramos de apertura, superior h=080cm; inferior h=1.25cm, adecuado a las condiciones del cerramiento existente donde se colocará esta puerta (Plano de Detalle Nº 4).
- Hoja: Dos hojas de abrir con cierre central. Bastidor con caño metálico 50x30x1.20cm y placa tipo celosía con lamas fijas de aluminio, ídem al cierre existente.
- Herrajes: Bisagras reforzadas. Pasador superior e inferior. Topes de goma.

La estructura metálica se terminará con pintura epoxy color gris.

5.4. Reparación de cenefa metálica Alucobond

Este ítem comprende la reparación de la cenefa exterior (indicada en el detalle fotográfico) revestida con placas de aluminio compuesto tipo alucobond.

Se deberán reemplazar por nuevas, los tramos de placas deterioradas en una longitud aproximada de 10 ml. Se restituirá por completo el sistema de sujeción con la estructura resistente y se repondrán todas las piezas, burletes, sellamientos y accesorios en general de la cenefa y voladizo que componen la terminación del techo metálico, en el tramo deteriorado.

6. RUBRO: LIMPIEZA DE OBRA

6.1. Limpieza Periódica y Final de obra:

Limpieza Periódica: Se realizará la limpieza periódica, al final de cada jornada. Se organizarán y acomodarán los elementos usados y se realizará una limpieza profunda, procediendo a efectuar el re-acopio de materiales, organización del depósito de materiales, revisión de equipos y mantenimiento de vallado de obra, etc.

Se tendrá especial cuidado de dejar las superficies de techos libres de material residual que pueda caer hacia el vacío o ser arrastrado por el viento.

Los espacios circundantes de la zona de obra, deberán mantenerse libres de obstáculos, limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o residual el tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección de Obra.

Limpieza Final: Se deberán dejar los techos y azoteas reparadas, totalmente limpias sin residuos de obra ni desechos vegetales. Todas las bocas de desagües deberán quedar completamente limpias y las rejillas despejadas.
Cables, cañerías y estructuras existentes que no puedan ser retirados, se deberán ordenar y emprolijar tanto el tendido como los medios se sujeción, evitando que queden sueltos sobre los techos.
El área de depósito y lugares utilizados para el acopio de materiales, deberán quedar completamente despejados y en condición limpia, sin imperfecciones notorias en las áreas adyacentes.

Disposición de los residuos: Para la deposición final de los residuos, se deberán tener en cuenta las indicaciones estipuladas en la Ficha Técnica y la Hoja de Seguridad de los productos utilizados.

NOTAS FINALES ACLARATORIAS:

1. Para el caso en que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos, superen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, la Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que **no está autorizada a reducir o modificar** el alcance del proyecto arquitectónico por propia decisión, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera queda obligado a reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por orden de servicio.
2. En caso que la Contratista solicite y obtenga del Comitente, aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria. Dicha modificación deberá ser propuesta anticipadamente a la ejecución del trabajo y no podrá realizarla sin la previa y escrita autorización del Comitente.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte; según lo estipulado en la Memoria Técnica y siguiendo las indicaciones de la inspección técnica.

4

REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

1. Detalles de Cubiertas

CUBIERTA C1 - Talleres de Montaje















CUBIERTA C2 – Sala y Hall de Ingreso











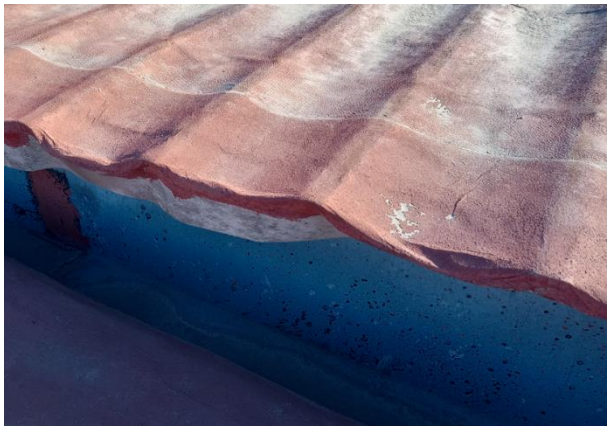






CUBIERTA C2a – Acceso Principal






CUBIERTA SM1 – Sala de Máquinas








CUBIERTA C3 – Administración








CUBIERTA C4 – Sala de Exposición Nº 4 – Sanitarios Públicos y Otros



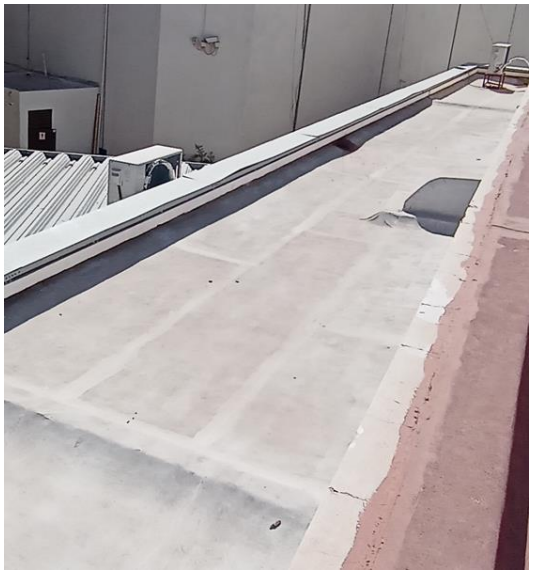






CUBIERTA C5 - Depósito de Obras de Arte





CUBIERTA C6: Investigación









CUBIERTA C7 - Pasillos Circulares





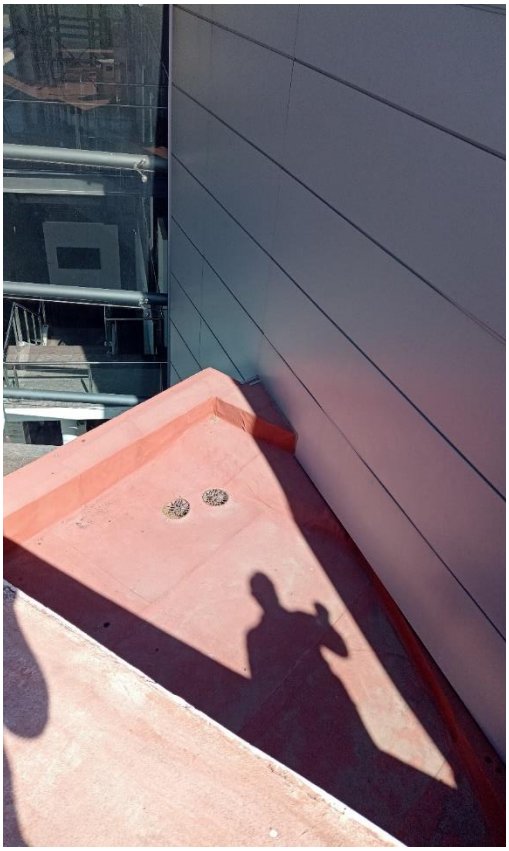




CUBIERTA SM2- Sala de Máquinas







CUBIERTA C8 – Conector Paso

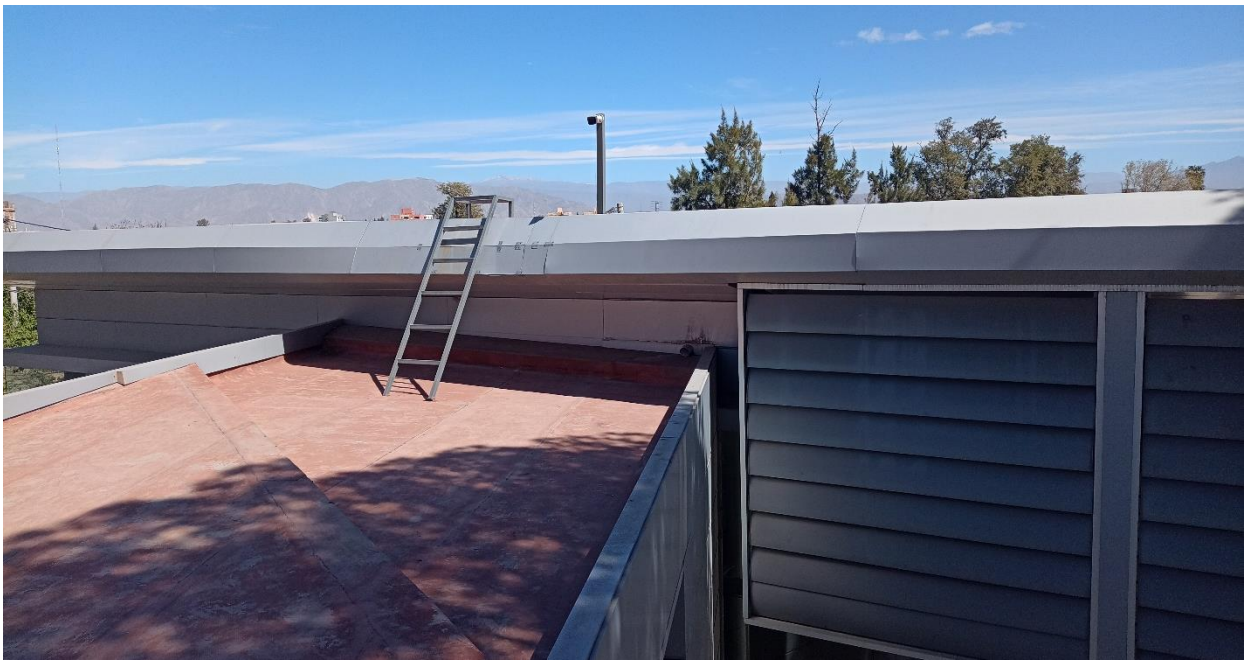












CUBIERTA C9 – Bar - Restaurante













CUBIERTA C9a – Sala de Equipos y Tanque de Reserva sobre restaurante









2. Detalles de Desagües Pluviales

Embudos: Estado general de rejillas y embudos



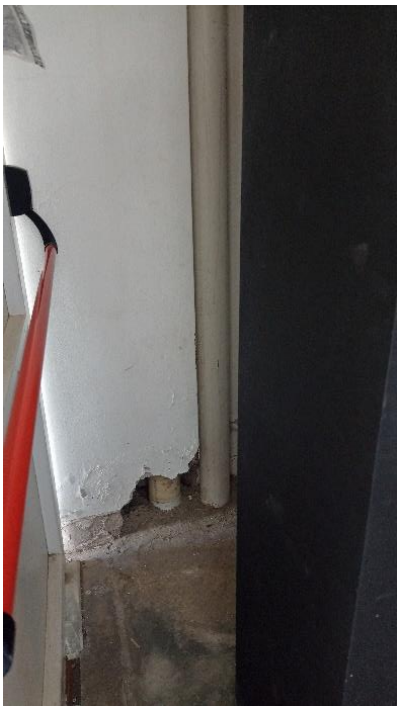








Descargas Verticales Interiores





Descargas Verticales Exteriores

















3. Detalles de Canaletas Metálicas











4. Detalles Varios



Filtraciones en cielorraso (Fachada Exterior)



Estructuras fijas, existentes sobre Cubierta C3



Interior de Canaletas Metálicas sobre C2



Interior de Canaletas Metálicas sobre C2



Unión de chapa, viga metálica y canaleta



Interior de Cubierta en Sala de Máquinas SM1



Cenefa de aluminio compuesto Alucobond

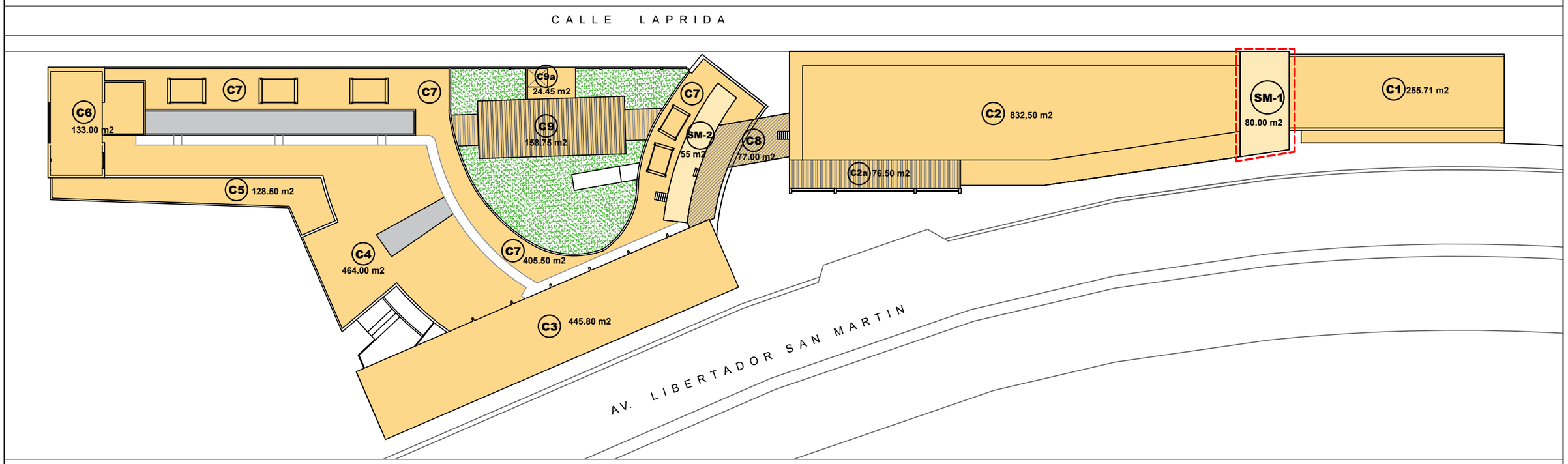


Cubierta Bar-Restaurante

5

DOCUMENTACION GRAFICA

DENOMINACIÓN DE SUPERFICIES



ESC: 1:500

DESCRIPCION	TIPO DE CUBIERTA	IMPERMEABILIZACION A APLICAR
C1 - TALLERES DE MONTAJE	Chapa galvanizada c/relleno de espuma poliuretánica y memb. geotextil	Membrana líquida
C2 - SALA 1 y HALL DE INGRESO	Chapa galvanizada con relleno de espuma poliuretánica y membrana geotextil	Membrana líquida
C2a - ACCESO PRINCIPAL	Chapa galvanizada con membrana geotextil	Impermeabilización completa con colocación de manto de poliester.
SM1 - SALA DE MAQUINAS	Cubierta de hormigón	Reconstrucción de cubierta e Impermeabilización completa.
C3 - ADMINISTRACION	Cubierta de hormigón	Membrana líquida
C4 - SALA 4 - S° y OTROS	Cubierta de hormigón	Membrana líquida
C5 - DEPOSITO DE OBRAS	Cubierta de hormigón	Membrana líquida
C6 - INVESTIGACION	Cubierta de hormigón	Membrana líquida
C7 - PASILLOS CIRCULARES	Cubierta de hormigón	Membrana líquida
SM2 - SALA DE MAQUINAS	Cubierta de hormigón	Membrana líquida
C8 - CONECTOR-PASO	Chapa galvanizada con relleno de espuma poliuretánica y membrana geotextil	Membrana líquida
C9 - RESTARURANTE (SUSHI BAR)	Chapa galvanizada con membrana geotextil	Impermeabilización completa con colocación de manto de poliester.
C9a - SALA DE EQUIPOS Y T. RVA.	Chapa galvanizada con membrana geotextil	Impermeabilización completa con colocación de manto de poliester.

REFERENCIAS

COMPRENDE REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO C/COLOCACIÓN DE MANTO POLIESTER Y MEMBRANA LÍQUIDA

IMPERMEABILIZACIÓN COMPLETA C/COLOCACIÓN DE MANTO POLIESTER Y MEMBRANA LÍQUIDA

APLICACIÓN DE MEMBRANA LÍQUIDA

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura Agua y Energía** | Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Control Operativo**

MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 862 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO, DESAGÜES PLUVIALES y OTROS**

Plano N°	1	Escala: **1:500**	Fecha: **Abril 2024**

Plano: **IDENTIFICACIÓN DE LAS CUBIERTAS A REPARAR**



DISPOSICIÓN VALLADOS DE OBRA , S.P.C. y OBRADOR



PLANTA BAJA - SECTOR ESTE

ESC: 1:500



Sistema de protección colectiva N° 1 y vallado móvil



Sistema de protección colectiva N° 2 y vallado móvil



REFERENCIAS

- VALLADO DE OBRA PERMANENTE
- VALLADO DE OBRA MÓVIL
- CARTEL DE OBRA
- ① OBRADOR-DEPÓSITO DE MATERIALES
- ② ANDAMIO ACCESO A ZONA DE OBRA

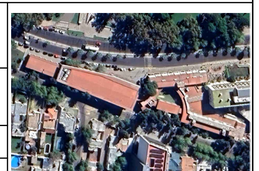
San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura Agua y Energía** | Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Control Operativo**

MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 862 (O) - CAPITAL

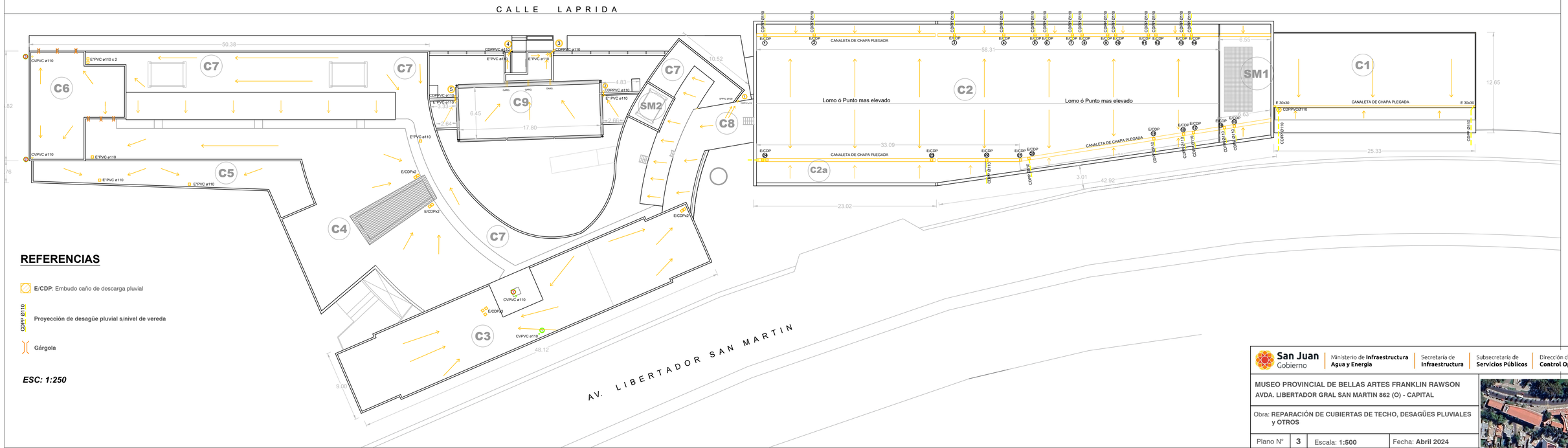
Obra: **REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO, DESAGÜES PLUVIALES y OTROS**

Plano N°	2	Escala: **1:500**	Fecha: **Abril 2024**

Plano: **VALLADOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA**



UBICACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES



REFERENCIAS

- **E/CDP**: Embudo caño de descarga pluvial
- **CDPP Ø110**: Proyección de desagüe pluvial s/nivel de vereda
- **Gárgola**

ESC: 1:250

San Juan Gobierno	Ministerio de **Infraestructura Agua y Energía**	Secretaría de **Infraestructura**	Subsecretaría de **Servicios Públicos** / Dirección de **Control Operativo**

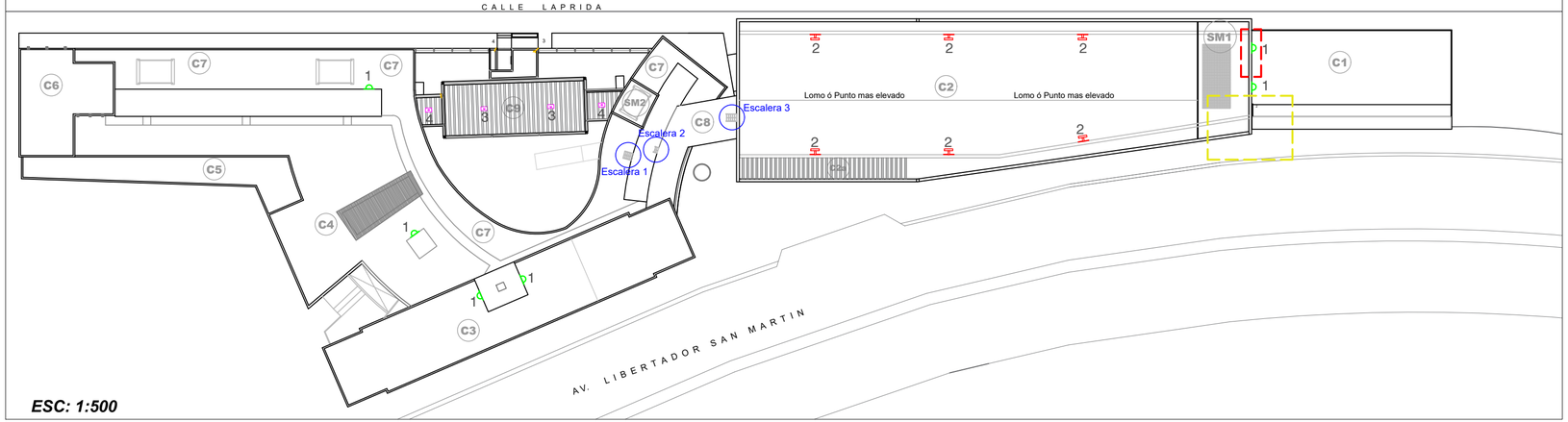
MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 862 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO, DESAGÜES PLUVIALES y OTROS**

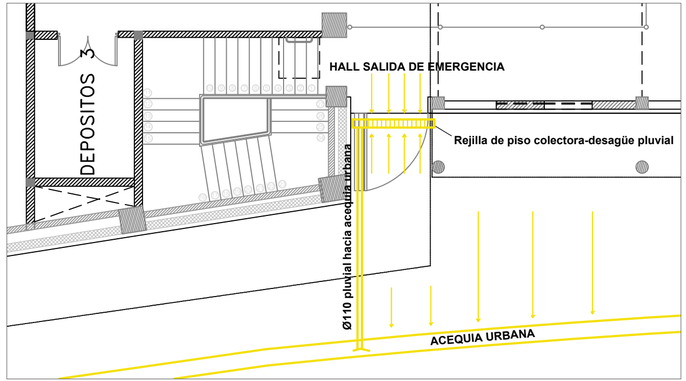
Plano N°	3	Escala: **1:500**	Fecha: **Abril 2024**

Plano: **UBICACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES Y DESCARGAS VERTICALES**

UBICACIÓN PUNTOS DE ANCLAJE PERMANENTE

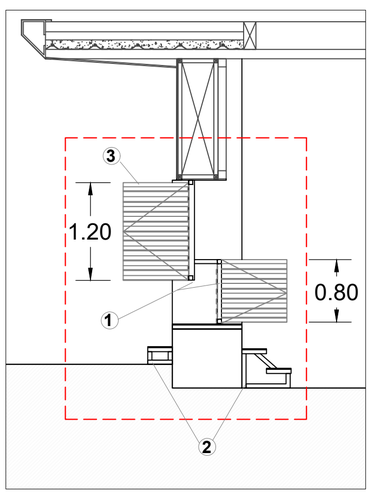


ESC: 1:500



DETALLE DESAGÜE PLUVIAL SALIDA DE EMERGENCIA - ÍTEM 2.4 - *ESC: 1:100*

DETALLE PUERTAS EN SM1

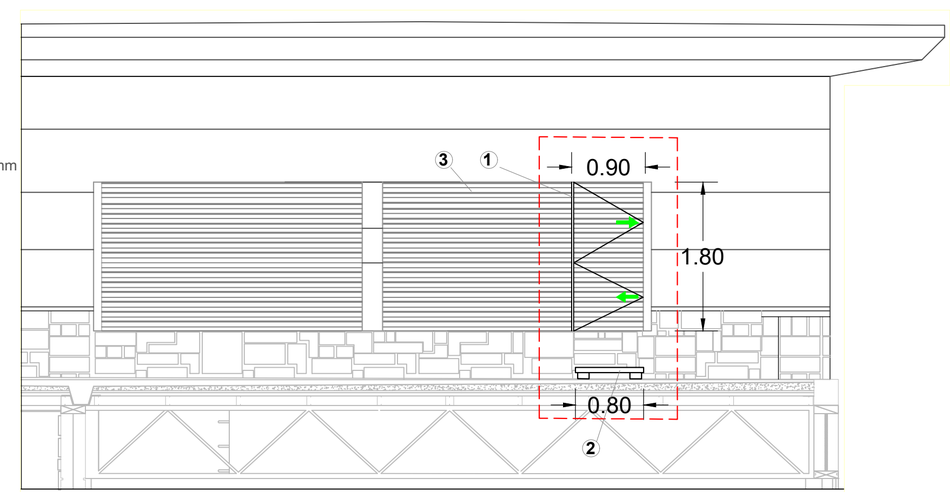


ESC: 1:50

REFERENCIAS

SENTIDO DE APERTURA PUERTAS

1. Bastidor de caño estructural 50x50x2mm
2. Escalerilla de dos tramos- Estructura resistente de caño estructural 50x50x2mm y peldañoz con metal desplegado 300-30-30
3. Dos hojas de abrir placa tipo celosía con lamas fijas de aluminio



ESC: 1:50

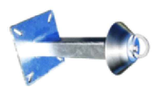
REFERENCIAS TIPOLOGÍAS DE ANCLAJES

ANCLAJE TIPO 1



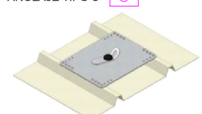
Cáncamo de acero galvanizado. Sujeción hembra para superficies de hormigón.

ANCLAJE TIPO 2



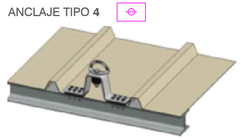
Poste de anclaje único para superficies y losas de hormigón.

ANCLAJE TIPO 3



Anclaje de acero galvanizado.
Sujeción fija para cubiertas metálicas.

ANCLAJE TIPO 4



Anclaje de acero galvanizado.
Sujeción fija para cubiertas metálicas.

San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura Agua y Energía** | Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Control Operativo**

MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 862 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO, DESAGÜES PLUVIALES y OTROS**

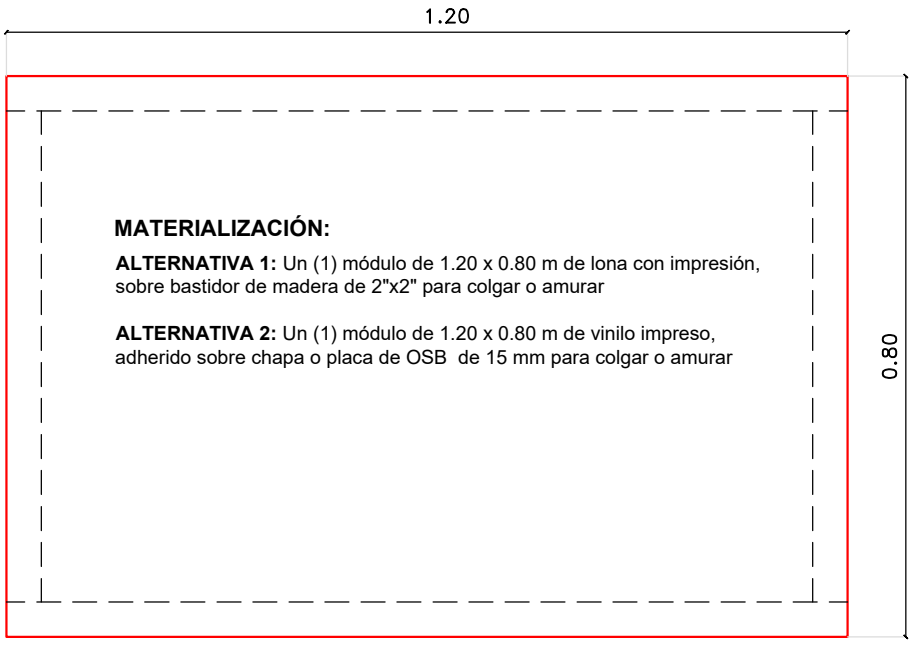
Plano N°	4	Escala: **1:500, 1:100 y 1:50**	Fecha: **Abril 2024**

Plano: **DETALLES VARIOS**



MODELO D CARTEL DE OBRA





San Juan Gobierno | Ministerio de **Infraestructura Agua y Energía** | Secretaría de **Infraestructura** | Subsecretaría de **Servicios Públicos** | Dirección de **Control Operativo**

MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 862 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO, DESAGÜES PLUVIALES y OTROS**



Plano N°	5	Escala: **1:500, 1:100 y 1:50**	Fecha: **Abril 2024**

Plano: **DETALLE DEL CARTEL DE OBRA**